



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

ACTA de la sesión Ordinaria celebrada en Primera CONVOCATORIA, el día 17 de Mayo de 2022 por la Junta de Gobierno Local.

Señores/as asistentes a la sesión:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO

Vocales:

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ BUENO

D^a CÁNDIDA VERDIER MAYORAL

D. ROBERTO PALMERO MONTERO

D. FRANCISCO JOSÉ SALADO MORENO

D. JOSÉ MANUEL VERA MUÑOZ

D^a JOSEFA VELA PANÉS

D^a SUSANA RIVAS CÓRDOBA

Vicesecretario General Acctal. en funciones de

Secretario General:

D. MANUEL ORÓZCO BERMÚDEZ

Interventor Municipal:

D. ÁNGEL TOMÁS PÉREZ CRUCEIRA

Excusa su inasistencia:

D. JOAQUÍN GUERRERO BEY

En la Sala de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a día 17 de Mayo de 2022.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente a la presente semana, en primera convocatoria con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Y siendo las 09:15 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Local de 10 de mayo de 2022.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, el día 10 de mayo de 2022, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

2.- Propuestas de acuerdo que eleven a la misma para su resolución las distintas Áreas administrativas municipales.

2.1.- Expediente relativo a la aprobación del Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras para el ejercicio de 2022.

Considerando que es necesario proceder a la aprobación del padrón fiscal relativo a la **TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS** para el ejercicio de **2022**, a fin de proceder a la correspondiente recaudación del tributo.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Rentas, D. **** * [J.L.C.L.] de fecha 12/05/2022, el cual queda incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Hacienda y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el padrón fiscal relativo a la **TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS** de este municipio confeccionado para el ejercicio de **2022**, que comienza por "D. **** * [A.C.J.M.]" con NIF. **** * y termina por "D. **** * [Z.T.E]" con NIF. **** *, que está comprendido por **8.459 recibos** y que representa un montante de **375.799,32 euros**.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro de este impuesto, en periodo voluntario, desde el **20 de junio hasta el 11 de noviembre de 2022**, pudiendo efectuarse el ingreso en las distintas Entidades Bancarias Colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, las costas que se produzcan.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

2º. Someter el Acuerdo de aprobación al preceptivo trámite de información pública conforme lo dispuesto en el artículo 91 de la Ordenanza General Nº 30 de Gestión, Recaudación e Inspección de este Excmo. Ayuntamiento.

2.2.- Expediente relativo a la propuesta de aprobación de la Memoria de Evaluación del Cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones de Tercera Edad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra, correspondiente al ejercicio 2021.

Visto Capítulo II “Disposiciones comunes a las subvenciones públicas”, de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 8.1.

Visto Capítulo III “Disposiciones Comunes a las Subvenciones, Sección 1, Planes Estratégicos de Subvenciones”, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, artículos 10 a 15.

Visto acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 9 de marzo de 2021, punto 2.12, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2021.

Vista Memoria de Evaluación del Cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones de Tercera Edad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra. año 2021, firmado por la Técnico de la Delegación de Tercera Edad, D^ª. ***** [A.B.R.], en fecha 25 de abril de 2021, por la Jefa de Servicio de Bienestar Social, D^ª. ***** [B.T.M.], en fecha 25 de abril de 2021, y con el V^º B^º de la Delegada de Tercera Edad, D^ª. María Ángeles Martínez Rico, en fecha 25 de abril de 2021.

Visto informe favorable de la Intervención Municipal firmado por la Viceinterventora, D^{ña}. *** ***** [E.M.M.S.], de fecha 29 de abril de 2021.

Considerando que toda la documentación aportada cumple con todos los trámites previos que marca la Ordenanza de Subvenciones; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Tercera Edad y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la Memoria de Evaluación del Cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones de Tercera Edad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra., anualidad 2021, del siguiente tenor literal:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

"MEMORIA DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, DE LA DELEGACIÓN DE TERCERA EDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, AÑO 2021.

1. Introducción.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, introdujo en su artículo 8.1 un instrumento de carácter novedoso: la obligación para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos, responsables de la gestión de subvenciones, de elaborar un plan estratégico de subvenciones en el que deberán concretarse los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo momento al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

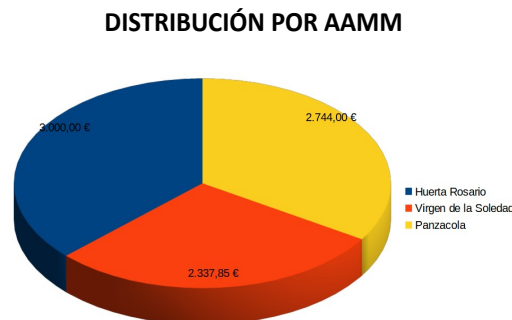
La presente Memoria se elabora con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19. "Control de seguimiento" del Plan Estratégico de Subvenciones de 2021 del Ayuntamiento de Chiclana de la Fra.

La presente memoria recoge la descripción de los siguientes epígrafes: análisis de distribución porcentual por asociaciones de mayores; objetivos en materia de subvenciones 2021; eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones; fórmula para el reparto de las subvenciones; criterios de valoración de las solicitudes; resumen de subvenciones de Tercera Edad 2021; actuaciones relevantes en el ámbito de la gestión electrónica de subvenciones y evaluación global sobre cumplimiento de objetivos.

En base a ello, desde la Delegación de Tercera Edad se ha elaborado la siguiente Memoria referida al ejercicio 2021.

2. Distribución porcentual comparativo por asociaciones.

El presente gráfico, muestra la distribución final por asociaciones:



Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1e4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1472f14008e207e60cb050b1e4>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Correspondiendo, a cada una de las Asociaciones de Mayores, los siguientes porcentajes de reparto respecto del presupuesto total destinado a las subvenciones de Tercera Edad:

- Asociación de Mayores Huerta del Rosario: 37,12 %.
- Asociación de Mayores "Panzacola": 28,93 %.
- Asociación de Mayores "Virgen de la Soledad": 33,95 %.

3. Objetivos en materia de subvenciones 2021.

Tal y como queda reflejado en las bases de la convocatoria de subvenciones de Tercera Edad el objetivo prioritario es subvencionar el desarrollo de actividades destinadas a la realización de acciones en favor del colectivo de la tercera edad en nuestra localidad y ayudar a financiar los gastos de mantenimiento de las sedes. Se cumple íntegramente lo establecido en el artículo 5. del Plan Estratégico que establece en relación al objetivo prioritario "el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal".

Para el logro de este objetivo prioritario desde la Delegación se subvenciona las actividades de tipo deportivo, cultural, ocio, etc que las asociaciones de mayores de nuestra localidad desarrollan para y con las personas mayores. Estas asociaciones no cobran cuota alguna a las personas asociadas, por lo que toda su actividad se basa en el voluntariado no remunerado y en la gratuidad de sus actividades, dado que las personas mayores pertenecen a un estrato social de bajo poder adquisitivo y sin embargo muy necesitado de recibir servicios y participar en talleres y actividades dado que disponen de tiempo libre y su calidad de vida se ve mermado por el paulatino envejecimiento que les lleva a padecer enfermedades físicas y anímicas que derivan en situaciones de aislamiento social y personal. La labor que realizan las asociaciones para paliar estos efectos es palpable y observable, pues las personas que se asocian a un colectivo de mayores manifiestan como sus vidas cambian de forma radical al poder relacionarse con iguales, compartir sus necesidades y problemas, realizar ejercicio físico, recibir servicios que les ayudan a enfrentar con otro optimismo el día a día, estar informados y formados en las nuevas tecnologías, et, etc.

La Administración local no puede ser ajena a su obligación de mejorar y promocionar una mejor calidad de vida de su ciudadanía mayor. El Ayuntamiento no dispone de recursos económicos, materiales y humanos para atender todas las infraestructuras creadas para las personas mayores, pero las necesidades están ahí y son trasladadas a la Administración por parte de este colectivo. Es por ello que subvencionar los proyectos de actividades y los gastos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

de mantenimiento de las asociaciones de mayores se hace imprescindible para que desde estos colectivos se atienda dicha demanda social y la ciudadanía mayor tenga infraestructuras donde acudir y tener un mejor envejecimiento y un mayor bienestar social integral (físico, mental, emocional y social). La Delegación apoya y potencia la red asociativa de las personas mayores a través de la convocatoria pública de subvenciones y la programación anual de la propia Delegación en la que se trabaja de forma directa y coordinada con todos los colectivos de mayores de nuestra localidad.

La participación de la ciudadanía mayor de nuestra localidad se canaliza mayoritariamente a través de las asociaciones de mayores, por lo que actuaciones públicas como la convocatoria anual de subvenciones son necesarias para facilitar la participación de este tejido social.

Las actividades proyectadas por las asociaciones de mayores son actividades tendentes al logro de la mayoría de los **objetivos** descritos en el artículo 6. del Plan Estratégico en concreto los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 pues, desde los colectivos de mayores se realizan actividades que pretenden sensibilizar e informar sobre la situación del colectivo de la Mujer por ejemplo; se ejecutan talleres y actividades que favorecen la inclusión social de las personas mayores, ejerciendo la obligación de no discriminación por razón de sexo u otra condición personal o social; favorecen la igualdad entre hombres y mujeres a través de la composición paritaria en sus Juntas Directivas y mediante la ejecución de actividades específicas destinadas al logro de este objetivo, así como el fomento de la participación de la mujer mayor en todos y cada uno de los eventos y actividades organizadas en los colectivos; colaboran con otras entidades para la promoción de la solidaridad; persiguen con cada una de sus actividades el logro de una mayor calidad de vida para la ciudadanía mayor de nuestra ciudad; rescatan tradiciones centenarias de nuestra cultura popular, sin olvidar la transmisión obligada a las nuevas generaciones de las mismas; promocionan el deporte y las actividades de ocio destinadas a favorecer, no sólo la mejora de la salud personal y la transmisión de valores, sino como medio para la prevención de futuras enfermedades y dolencias; realizan actividades de recuperación de oficios artesanos que van desapareciendo, ejerciendo además una función de mentoring de cara a las nuevas generaciones informando y enseñando oficios tradicionales que no deben desaparecer porque ayudan a la sostenibilidad y suponen un enriquecimiento desde el punto de vista de los Valores fundamentales; promocionan el uso y disfrute sano del tiempo de ocio, como recurso, para facilitar las relaciones interpersonales y mejora de la autoestima; llevan a cabo actividades culturales anuales y talleres diarios donde la artesanía, pintura, teatro y otras formas de expresión cultural se dan cita; son colectivos donde nuestro legado cultural, tradiciones y folclore andaluz son potenciados, recuperados y mantenidos, y, todo ello, sin perder de vista el objetivo primordial de colaborar con la Delegación de Tercera Edad en la organización y puesta en marcha de actividades que, promuevan un envejecimiento activo de nuestra población mayor, como forma de lograr que la población adulta de nuestra localidad tenga, cada vez cuotas mayores de salud tanto física, como mental y emocional.

La consecución de todos estos objetivos enumerados en los párrafos anteriores se pueden corroborar por la enorme participación social de las personas mayores tanto en las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1e4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirusla.chicana.es/validacion/Doc?sv=000671a1472f14008e207e60cb050b1e4>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

actividades desarrolladas por las asociaciones a lo largo de su programación anual que incluyen en el proyecto presentado para su subvención por esta Delegación, como en aquellas otras que realizan con recursos propios y para las que no solicitan financiación.

Desde esta Delegación se realiza un seguimiento de las actividades desarrolladas tanto las financiadas como las no financiadas para conocimiento de la labor desarrollada por las asociaciones acudiendo presencialmente a las mismas en su ejecución.

4. La eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones.

Los datos de las convocatorias, concesiones, justificaciones y posibles sanciones y/o reintegros de las subvenciones concedidas se mecaniza en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Los criterios establecidos para la concesión de subvenciones tiene una valoración objetiva y cuantitativa, en base a una baremación de distintos aspectos relacionadas con la subvención solicitada.

Desde la Delegación de Tercera Edad se realiza reunión con cada una de las asociaciones que presentan solicitud de subvención donde se explica el procedimiento correcto para la justificación en tiempo y forma de la subvención concedida. En base a los excelentes resultados en la presentación de la subvención y justificación por parte de los colectivos de mayores se justifica la organización anual de estas reuniones.

Tras el seguimiento y análisis de las actividades llevadas a cabo por las entidades subvencionadas y la correcta realización de las mismas en base al proyecto y presupuesto presentados, se verifica que los objetivos de esta Delegación de propiciar el envejecimiento activo del colectivo de mayores a través de la dinamización del mismo y su participación social están siendo cumplidos, los avalan el gran número de personas mayores que asisten a los eventos y actividades programadas. Por otro lado, los objetivos que las asociaciones pretenden lograr con la ejecución de sus actividades son igualmente conseguidos gracias al aporte económico que reciben a través de la convocatoria de subvenciones. De otro modo, gran parte de las actividades que desarrollan no podrían ser llevadas a cabo dado que no disponen de financiación propia a través de cuotas o de donaciones privadas. La subvención pública es necesaria para la supervivencia de estos colectivos.

Así pues, los objetivos y beneficios pretendidos para la población mayor de esta localidad, mediante la convocatoria de subvenciones para diferentes proyectos llevados a cabo por asociaciones de mayores, han sido cumplidos en su mayoría como puede comprobarse de las memorias descriptivas elaboradas por los colectivos para la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

documentación justificativa de las subvenciones recibidas en 2021.

La verificación del cumplimiento de estos objetivos y los beneficios adquiridos por el tejido social de personas mayores se justifica con el minucioso análisis de toda la documentación exigida por esta Administración para la justificación de las subvenciones otorgadas y por el seguimiento in situ de todas y cada una de las actividades subvencionadas e incluidas en el proyecto presentado y subvencionado por esta Delegación. Se constata mediante la observación directa de la técnico de Tercera Edad en visitas a las sedes de las asociaciones que las actividades se desarrollan tal y como se han descrito en la memoria descriptiva que acompaña a la documentación de la justificación de la subvención.

El colectivo de personas mayores de la localidad tiene una red de participación muy cercana y activa a través de las asociaciones de mayores, contribuyendo éstas a mejorar la calidad de vida y la socialización de las personas mayores socias.

Toda la documentación para la justificación de las subvenciones concedidas por esta Delegación es remitida anualmente al Área financiera- Sección de Intervención- Negociado de contabilidad para su análisis y aprobación posterior, siendo cumplidos todos los trámites al respecto incluidos tanto en la Convocatoria y Bases como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Fórmula para el reparto de las subvenciones.

El sistema de cálculo utilizado para el reparto de la consignación presupuestaria consiste en dividir la cantidad consignada en la aplicación presupuestaria, entre la suma total de puntos incluidos en la baremación (suma total de puntos = resultado de la suma de todos los puntos dados a las solicitudes evaluadas) y obteniéndose de esta forma el valor económico del punto. Este valor se multiplicará por los puntos baremados que ha conseguido individualmente cada asociación, resultando de esta operación la cantidad económica con la que se subvencionará a cada solicitante.

Aquella asociación a la que, por baremación, y una vez aplicada la fórmula para el reparto, le corresponda una subvención superior al presupuesto solicitado, quedará subvencionada al 100% para el ejercicio correspondiente.

Así mismo, en caso de no agotarse el importe total previsto en la convocatoria y existir, por consiguiente, sobrante del crédito asignado éste podrá utilizarse para la financiación parcial del proyecto o actividad que haya obtenido la mejor puntuación tras el último beneficiario.

6. Criterios de valoración de las solicitudes.

A) CORRESPONDIENTES A MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO.-

1º.- El orden de evaluación de los criterios para la concesión de subvenciones es el



000671a1472f14008e207e60cb050b1e1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?sv=000671a1472f14008e207e60cb050b1e1>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

siguiente:

- a).- Locales sociales en régimen de alquiler.
- b).- Locales municipales cedidos por el Ayuntamiento a las Asociaciones.
- c).- Locales sociales propiedad de las Asociaciones.
- d).- Uso dado al local en el ejercicio anterior según se desprenda de la Memoria.

2º.- Se tendrá en cuenta la antigüedad del local, su estado de conservación, así como su tamaño.

3º.- Se considerará el número de socios/as, nivel socio-económico de la zona de influencia, nivel de participación e interés general de las actividades a desarrollar por la Asociación.

4º.- Asimismo, se tendrá en cuenta el programa de actividades a desarrollar por la Entidad solicitante en la sede social.

5º.- El órgano instructor podrá valorar justificadamente cualquier otro aspecto que considere con la suficiente relevancia.

Se tomarán como base para baremación los siguientes puntos:

- a).- Representatividad según la siguiente escala, para la que se toman como valores el número de socios/as.

- Hasta 200 socios/as	Máximo 0,3 puntos
- De 201 a 400 socio/as	Máximo 0,5 puntos
- De 401 a 600 socios/as	Máximo 0,7 puntos
- De 601 socios/as en adelante	Máximo 1 punto

- b).- Mantenimiento, pequeñas reparaciones y limpieza del local social.

- Hasta 100 m ²	Máximo 1 punto
- De 101 m ² a 150 m ²	Máximo 1,5 puntos
- De 151 m ² a 200 m ²	Máximo 2 puntos
- De 201 m ² en adelante	Máximo 2,5 puntos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

c).- Por uso de la sede, material necesario y gastos corrientes de suministros.

- Hasta 100 m ²	Máximo 2,5 puntos
- De 101 a 150 m ²	Máximo 3 puntos
- De 151 m ² en adelante	Máximo 3,5 puntos

d).- Por antigüedad del edificio.

- Hasta 3 años	Máximo 0, 4 puntos
- De 4 a 10 años	Máximo 0,6 puntos
- De 11 a 30 años	Máximo 0,8 punto
- De 31 años en adelante	Máximo 1 puntos

e).- Todas las reparaciones que a lo largo del año se tengan que realizar, para el mantenimiento y funcionamiento del local social, deberá realizarla la entidad, con los gastos propios de mantenimiento, previstos en esta subvención. Este Ayuntamiento estudiará y resolverá, si procede, peticiones de obras necesarias, según lo establezcan los técnicos municipales competentes y solo exclusivamente para los locales municipales cedidos, en uso, por el Ayuntamiento a las entidades.

f).- En lo relacionado a gastos de teléfonos, Internet y telefonía móvil, serán susceptibles de subvención una sola línea de telefonía fija, una conexión a Internet y una conexión de telefonía móvil.

g).- No serán subvencionables los gastos por consumo de combustible.

6º.- La Delegación de Tercera Edad cotejará el proyecto del ejercicio anterior con la memoria de ejecución para valorar el grado de cumplimiento del mismo; el incumplimiento de los proyectos subvencionados dará lugar a la aplicación de un índice corrector a la baja en los porcentajes que determine la Comisión Técnica.

B) CORRESPONDIENTES A ACTOS CULTURALES, SOCIALES, FESTIVOS, DEPORTIVOS Y TALLERES EN LOCAL SOCIAL.-

Se tomarán como base para baremación los siguientes puntos:

a).- Participación según la siguiente escala:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

-Actividades formativas	Máximo 0,5 puntos por acto
-Actividades culturales	Máximo 0,4 puntos por acto
-Actos deportivos	Máximo 0,3 puntos por acto
-Actos festivos	Máximo 0,3 puntos por acto
-Actos sociales	Máximo 0,3 puntos por acto
-Actos en el área de la mujer	Máximo 0,3 puntos por acto
-Convivencias	Máximo 0,3 puntos por acto
-Colaboración en organización de actividades municipales	Máximo 0,5 puntos.
-Promoción del asociacionismo en la Ciudad	Máximo 0,5 puntos.

Se establece el alcance de la definición de actividades culturales como toda aquella actividad de fomento, promoción y difusión del teatro, la música en general, las artes plásticas, las letras y otras formas de cultura que estando lo suficientemente implantadas y desarrolladas en la sociedad, y no siendo cubiertas por la iniciativa privada, son objeto de cobertura a través de esta convocatoria de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

1. Quedan excluidos de esta subvención, los gastos de bebidas y comidas cuyo objeto sea la venta en verbenas, actos culturales, festivos, deportivos, etc. También, quedan excluidos de esta subvención, los gastos de bebidas espirituosas (obtenidas por destilación), salvo aquellas destinadas a la elaboración de recetas gastronómicas. Sí serán objeto de esta subvención las bebidas alcohólicas obtenidas por fermentación, destinadas a su consumo en los festejos o celebraciones.

2. No será subvencionable la compra de lotería o de cualquier otro juego de azar, aunque la inversión la realice la propia Asociación.

3. No serán subvencionables las aportaciones o donaciones dinerarias a otras entidades sociales sin ánimo de lucro u ONGs.

b).- Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de subvenciones:

-La rentabilidad social, es decir, el número de personas al que van dirigidos los proyectos.	Máximo 0,5 puntos.
--	--------------------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

-La compatibilidad y complementariedad de los fines expuestos con las prioridades municipales: interés social de la actividad.	Máximo 0,5 puntos.
-Las características de la entidad: trayectoria y recursos materiales y humanos que garanticen el cumplimiento de las actividades propuestas.	Máximo 0,5 puntos.
-Economía de recursos: proporcionalidad y adecuación del gasto que suponga el desarrollo de la actividad con la cantidad de financiación disponible.	Máximo 0,5 puntos.
-Equidad: valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante y la organización de actividades propias.	Máximo 0,5 puntos.
-Innovación del proyecto presentado.	Máximo 0,5 puntos.
-El sostenimiento en el tiempo: estabilidad o continuidad del proyecto.	Máximo 0,5 puntos.

1º.- El órgano instructor podrá valorar justificadamente cualquier otro aspecto que considere con la suficiente relevancia.

2º.- La Comisión Técnica podrá decidir sobre la aplicación de índices correctores a los proyectos presentados basados en los criterios de mayor o menor eficacia, alcance y resultados.

3º.- La Delegación de Tercera Edad cotejará el proyecto del ejercicio anterior con la memoria de ejecución para valorar el grado de cumplimiento del mismo; el incumplimiento de proyectos subvencionados dará lugar a la aplicación de un índice corrector a la baja en los porcentajes que determine la Comisión Técnica.

4º.- Al objeto de que la valoración pueda ser fluida, todos los proyectos y memorias, sin salvedad, deberán estar presentados en los modelos que se adjuntan a esta convocatoria sin omitir datos, pudiendo el solicitante, si lo considera oportuno, ampliar datos en documento adjunto.

5º.- Se presentará una memoria referida al ejercicio anterior a la que se puede adjuntar documentos gráficos que muestren las actividades realizadas en la sede social, talleres, coloquios, conferencias, etc. y cuanta documentación crean necesaria para mejor análisis y seguimiento del proyecto subvencionado.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
Secretaría General.

BAREMACIÓN SUBVENCIONES 2021

ASOCIACIÓN	NÚMERO DE SOCIOS		LIMPIEZA DEL LOCAL (m²)				USO SEDE (m²)				ANTIGÜEDAD EDIFICIO (años)				PARTICIPACIÓN						CRITERIOS ADICIONALES						CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 8.081,85 €		VALOR PUNTO: 187,95 €										
	200	201+400	401+800	+800	100	101+150	151+200	+200	100	101+150	+151	3	3+10	+10	+30	AF	AC	AD	AS	AM	C	CA	P	RS	CC	CE	ER	EQ	IN	ST	I.C.	SUMAR	V.PUNTO	SOLICITADO	CONCEDIDO				
	0,3	0,5	0,7	1	1	1,5	2	2,5	2,5	3	3,5	0,4	0,6	0,8	1	0,5	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	
ASOC. HUERTA ROSARIO			1				2,5		3,5					1	1	0,8	0	0,6	0,6	0,3	0,6	0,5	0,5	0,5	0,4	0,5	0,3	0,5	0,4	0,5	0,4	0,5	0,3	18,8	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €		
ASOC. VIRGEN DE LA SOLEDAD				1			2,5		3						0,8	0,5	0,4	0	0,6	0,6	0	0,3	0,5	0,5	0,4	0,4	0,4	0,4	0,2	0,4	-0,9	12,4	2.337,85 €	2.337,85 €	2.337,85 €				
ASOC. PANZACOLA			0,7			1,5									0,8	3	0,8	0	0,6	0,3	0	0,3	0,5	0,3	0,2	0,5	0,2	0,3	0,2	0,5	0,2	0,7	14,6	2.744,00 €	2.744,00 €	2.744,00 €			
																																			0	0,00 €			
																																				0	0,00 €		
																																				0	0,00 €		
																																				0	0,00 €		
																																				0	0,00 €		
TOTALES:																																				43	8.081,85 €	8.081,85 €	8.081,85 €

LEYENDA:

PARTICIPACIÓN	CRITERIOS ADICIONALES
AF: Actividades formativas	RS: Rentabilidad social
AC: Actos culturales	CC: Compatibilidad y complementariedad
AD: Actos deportivos	CE: Características de la entidad
AF: Actos festivos	ER: Economía de recursos
AS: Actos sociales	EQ: Equidad
AM: Actos en el área de la mujer	IN: Innovación del proyecto presentado
C: Convivencias	ST: Sostenerimiento en el tiempo
CA: Colaboración en organización de actividades municipales	
P: Promoción de asociacionismo en la ciudad	

7. Resumen de subvenciones de Tercera Edad 2021.

A través de la convocatoria de subvenciones que se realiza para las asociaciones de personas mayores, se pretende potenciar la realización de proyectos y eventos que, dentro de las posibilidades presupuestarias y mediante los adecuados procedimientos, fomenten el asociacionismo en el colectivo de la tercera edad, dotando a las asociaciones de mayores de apoyo económico para el desarrollo de sus actividades y mantenimiento de sus sedes. Todo ello en base al artículo 25. 2. m. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como del artículo 9. 17. de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Los gastos objeto de subvención son los derivados de:

- Proyectos y actividades organizadas por asociaciones de mayores con domicilio en el término municipal de Chiclana.
- Funcionamiento y mantenimiento de sedes y locales sociales de asociaciones de mayores, con domicilio en el término municipal de Chiclana.

En el ejercicio 2021 la dotación presupuestaria para la convocatoria de subvenciones de la Delegación de Tercera Edad ascendió a 13.300 euros, repartiéndose un total de

000671a1472f14008e207e60cb050b1e4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1472f14008e207e60cb050b1e4>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

8.081,85 euros.

Se detalla, a continuación, mediante una ficha pormenorizada para cada una de las asociaciones de mayores financiadas, los datos más relevantes de la subvención otorgada:

CENTRO GESTOR	Delegación de Tercera Edad
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2314.489
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	1 de marzo de 2022
ENTIDAD DESTINATARIA	Asociación Centro de Mayores Huerta del Rosario
PROYECTO	Proyecto de actividades para la tercera edad de ocio, cultura y deportes para el año 2021 y mantenimiento de la sede social.
OJETIVO QUE SE PERSIGUE CON LA SUBVENCIÓN Y GRADO DE EJECUCIÓN	*Realización de actividades formativas, culturales, deportivas y de ocio, así como eventos de recuperación y mantenimiento de tradiciones, destinadas a los socios y socias de la entidad (personas mayores de 55 años) para la inclusión social y prevención del deterioro físico y psicocognitivo del colectivo de la tercera edad; además de llevar a cabo las tareas y gestiones necesarias para el correcto funcionamiento y mantenimiento de la sede de la asociación.
DURACIÓN DEL PROYECTO	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
SUBVENCIÓN SOLICITADA	3.000 €
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	3.000 €
IMPORTE JUSTIFICADO	3.778,47 €
INCIDENCIAS DETECTADAS	Ninguna incidencia en las fases de tramitación y justificación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

ENTRO GESTOR	Delegación de Tercera Edad
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2314.489
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	1 de marzo de 2022
ENTIDAD DESTINATARIA	Asociación de mayores Panzacola
PROYECTO	Proyecto de colaboración entre la asociación de mayores Panzacola y el IES. Fernando Quiñones, actividades socioculturales 2021 y mantenimiento de la sede
OJETIVO QUE SE PERSIGUE CON LA SUBVENCIÓN Y GRADO DE EJECUCIÓN	*Realización de actividades formativas, culturales, deportivas y de ocio, así como mantenimiento y recuperación de fiestas y eventos tradicionales, destinadas a los socios y socias de la entidad (personas mayores de 55 años) para la inclusión social y prevención del deterioro físico y psicocognitivo del colectivo de la tercera edad; desarrollo de actividades intergeneracionales con el alumnado del IES. Fernando Quiñones; y ejecución de las tareas y gestiones necesarias para el correcto funcionamiento y mantenimiento de la sede de la asociación.
DURACIÓN DEL PROYECTO	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
SUBVENCIÓN SOLICITADA	2.744 €
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	2.744 €
IMPORTE JUSTIFICADO	3.316,68 €
INCIDENCIAS DETECTADAS	Ninguna incidencia en las fases de tramitación y justificación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

CENTRO GESTOR	Delegación de Tercera Edad
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2314.489
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	1 de marzo de 2022
ENTIDAD DESTINATARIA	Asociación de mayores Virgen de la Soledad
PROYECTO	Proyecto de mantenimiento de la sede y actividades socioculturales 2021
OJETIVO QUE SE PERSIGUE CON LA SUBVENCIÓN Y GRADO DE EJECUCIÓN	*Realización de actividades formativas, culturales, deportivas y de ocio, así como mantenimiento y recuperación de eventos y tradiciones populares destinadas a los socios y socias de la entidad (personas mayores de 55 años) para la inclusión social y prevención del deterioro físico y psicocognitivo del colectivo de la tercera edad; además de llevar a cabo las tareas y gestiones necesarias para el correcto funcionamiento y mantenimiento de la sede de la asociación.
DURACIÓN DEL PROYECTO	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
SUBVENCIÓN SOLICITADA	2.337,85 €
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	2.337,85 €
IMPORTE JUSTIFICADO	2.423,69 €
INCIDENCIAS DETECTADAS	Ninguna incidencia en las fases de tramitación y justificación.

8. Actuaciones relevantes en el ámbito de la gestión electrónica de subvenciones.

Según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, existen diversos colectivos que deben relacionarse obligatoriamente con la Administración de forma electrónica, es decir, mediante la ventanilla virtual.

En 2021 la presentación de las solicitudes, con su documentación correspondiente, así como justificación de las subvenciones concedidas se ha realizado, por parte de las asociaciones de mayores beneficiarias, a través de la ventanilla virtual de nuestra Administración Local, tal y como establece la citada Ley y siguiendo el procedimiento recogido en las Bases de la Convocatoria en sus estipulaciones 2, 5 y 9.

9. Evaluación global sobre cumplimiento de objetivos.

De manera genérica, cabe considerar que se han cubierto los objetivos que se pretendían desde esta Delegación, con los proyectos objeto de subvención presentados, a

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

tenor de los documentos y memorias presentadas para la justificación, se puede dar por cubierto ese primer objetivo de propiciar el desarrollo de actividades destinadas a la realización de acciones en favor del colectivo de la tercera edad para mejorar su calidad de vida y la recuperación y mantenimiento de fiestas y eventos tradicionales y populares.

En general, el sometimiento a nuevos procedimientos sobre todo, de tipo telemático, ha motivado que los colectivos destinatarios se hayan encontrado con dificultades a la hora de tramitar sus solicitudes y justificar las subvenciones, al ser un colectivo en el que la brecha digital es muy patente. Por ello, desde la Delegación de Tercera Edad se ha facilitado en todo momento asesoramiento técnico, tanto administrativo como informático, durante toda la fase de presentación de solicitudes y justificaciones con el objetivo de lograr la cumplimentación de los procedimientos con la mayor eficiencia posible.

10. Propuestas de mejoras.

Desde esta Delegación de Tercera Edad, no se realizan propuestas de mejoras para el plan Estratégico de Subvenciones 2022.

2º. Comunicar el presente Acuerdo al Servicio de Intervención de Fondos y a las Delegaciones Municipales, a las que afecte el mismo, a los efectos oportunos.

2.3.- Expediente relativo a la aprobación, concesión y al reconocimiento de la obligación derivada del Convenio de Colaboración con la Asociación de Mujeres con Discapacidad de Chiclana, correspondiente al ejercicio 2022.

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en el ejercicio de sus políticas de fomento del empleo y la promoción económica de la ciudad, es consciente de la importancia que tiene estimular la creación de empleo y buscar soluciones que ayuden a los colectivos más vulnerables y que tienen menores posibilidades de valerse por sí mismo, considerando en concreto que es necesario la mejora de la calidad de vida de las personas con diversidad funcional, en los distintos entornos de la vida social, entre los que sin duda están el del empleo y el del trabajo, para la incorporación de estas personas y valoración de sus capacidades en términos de progreso y promoción profesional.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, n.º 162 de 26 de agosto de 2019, que regula la posibilidad de conceder subvenciones directamente y tiene por objeto el desarrollo de las bases reguladoras que, con carácter general, se aplicarán a los procedimientos de concesión de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

Considerando que en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 22.2a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuesto de las Entidades Locales.

Visto que en el Presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2022, consta consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 41 433/489.04 denominada "Convenio con Amucodich", con un crédito definitivo disponible por importe de cinco mil trescientos euros (5.300,00 €), a cargo de la cual se ha realizado el oportuno documento de retención de crédito adecuado y suficiente con el Número de Operación 202220004670000 de fecha 11 de marzo de 2022.

Visto que dicha aplicación presupuestaria consiste en una subvención nominativa de carácter directo y recogida como tal en el presupuesto en vigor.

Vista solicitud con número de registro general 14329 de fecha 19 de abril de 2022, presentada por la Asociación de Mujeres con Discapacidad Chiclana con CIF G72188360, para el inicio del procedimiento y la concesión de la subvención nominativa por importe de cinco mil trescientos euros (5.300,00 €) prevista para la anualidad 2022.

Visto Informe de Fiscalización Limitada previa de requisitos básicos en sentido favorable en la fase del compromiso del gasto AD, suscrito por la Sra. Viceinterventora, D^a *** ***** [E.M.M.S.], de fecha 26 de abril de 2022.

Visto Informe de Fiscalización Limitada en sentido favorable en la fase del reconocimiento de la obligación con pago a cuenta, suscrito por la Sra. Viceinterventora, D^a *** ***** [E.M.M.S.], de fecha 27 de abril de 2022.

Visto informe en sentido favorable para la aprobación y el reconocimiento de la obligación derivada del Convenio, suscrito por la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento, D^a ***** [M.C.G.V.], de fecha 27 de abril de 2022.

Vista Memoria Justificativa emitida por la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento, D^a ***** [M.C.G.V.], de fecha 27 de abril de 2022.

Vista Propuesta de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Asociación de Mujeres con Discapacidad Chiclana para la mejora de la calidad de vida y del acceso al mercado laboral de las personas con diversidad funcional, especialmente mujeres, en Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2022.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidentencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Asociación de Mujeres con Discapacidad Chiclana para la mejora de la calidad de vida y del acceso al mercado laboral de las personas con diversidad funcional, especialmente mujeres, en Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD CHICLANA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y DEL ACCESO AL MERCADO LABORAL DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL, ESPECIALMENTE MUJERES, EN CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

En Chiclana de la Frontera, a ___de ____de 2022

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José María Román Guerrero, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, mayor de edad, con DNI n.º 31.399.573-L, y con domicilio en calle Constitución, número 1 en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Y de otra parte, la Sra. Dª. ***** ***** ***** [P.B.Ch.], en calidad de Presidenta de la Asociación de Mujeres con Discapacidad Chiclana, mayor de edad, con DNI n.º *****-*, y con domicilio en ***** ** ***** ***** * en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. D. José María Román Guerrero, actuando como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con CIF P-1101500E, en nombre y representación de la mencionada institución, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por acuerdo del Pleno de la citada Corporación, en su sesión celebrada el día 17 de junio de 2019, y con domicilio en calle Constitución, número 1 en Chiclana de la Frontera.

Y de otra parte, la Sra. Dª. ***** ***** ***** [P.B.Ch.], en calidad de Presidenta de la Asociación de Mujeres con Discapacidad Chiclana, en virtud de acuerdo en Asamblea General Extraordinaria de la citada asociación celebrada el 2 de junio de 2021, entidad con CIF G72188360 domiciliada en calle Montebajo, número 5 en Chiclana de la Frontera y número de inscripción 11-1-9868.

- Pág. 19 de 94 -

000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

Las partes, según intervienen, se reconocen la mutua capacidad legal suficiente y necesaria para la firma y suscripción del presente Convenio de Colaboración y asumir las obligaciones diamantes del mismo, y a cuya virtud,

MANIFIESTAN

PRIMERO.-

Que el empleo se configura como el objetivo sobre el que inciden de forma transversal todas las políticas del municipio de Chiclana de la Frontera. En esta línea de trabajo, el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera apuesta por la necesidad de estimular la creación de empleo y buscar soluciones que ayuden a los colectivos más vulnerables y que tienen menores posibilidades de valerse por sí mismo. Así pues, la mejora de la calidad de vida de las personas con diversidad funcional, en los distintos entornos de la vida social, entre los que sin duda están el del empleo y el del trabajo, se convierte en eje estratégico a la hora de incorporar a estas personas o de valorar sus capacidades en términos de progreso y promoción profesional.

En definitiva se deben impulsar acciones que fomenten la participación, visibilización y normalización de las personas con diversidad funcional en la sociedad.

Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de "la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

Así mismo, el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tiene especial interés en apoyar toda clase de actuaciones que contribuyan a la promoción de la formación para el empleo y la integración socio laboral de personas con diversidad funcional a través de programas de formación, integración y acceso a las oportunidades de empleo.

SEGUNDO.-

Que la Asociación de Mujeres con Discapacidad Chiclana es una organización de ámbito regional creada con fines, entre otros, como promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, contribuir a la participación de mujeres con discapacidad en todos los ámbitos sociales, ejecutar actividades de formación tanto a personas con discapacidad como sin discapacidad, dar información y atención a personas con discapacidad, o fomentar que las personas con discapacidad desarrollen sus capacidades hacia la consecución del mayor grado posible de autonomía.

Para ello, desde la Asociación de Mujeres con Discapacidad Chiclana se ha hecho un trabajo de recogida entre sus asociados y asociadas, de acciones consensuadas con el Excmo. Ayuntamiento de la localidad, con el objetivo de ponerlas en marcha a la mayor brevedad posible, convencidos como estamos, ambos estamentos, de la necesidad de ayudar a las personas con diversidad funcional y fomentar el reconocimiento de esta diversidad entre la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1e1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1472f14008e207e60cb050b1e1>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

población de Chiclana de la Frontera y, de esta forma, potenciar el desarrollo de una ciudad para todos sus ciudadanos y ciudadanas.

TERCERO.-

Que ambas partes manifiestan la necesidad de establecer un marco adecuado para lograr con la máxima eficacia y desarrollar aquellas actuaciones a que hace referencia el presente convenio y encaminadas a la mejora de la calidad de vida y del acceso al mercado laboral de las personas con diversidad funcional, especialmente mujeres, de la ciudad de Chiclana de la Frontera.

CUARTO.-

Que en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2022, existe consignación para atender este tipo de actividades, habiéndose de cumplir lo que establece el art. 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el año 2022.

QUINTO.-

Que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022 aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 29 de marzo de 2022, en cuyos anexos se recogen las propuestas presentadas por las distintas Delegaciones municipales y que ha sido informado por la Intervención de forma favorable, y que el presente Convenio se deriva de una subvención de concesión directa para el ejercicio 2022.

Que la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 15 de abril de 2019 y no habiéndose presentado alegaciones a dicho acuerdo, quedó aprobada definitivamente, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 162 de 26 de agosto de 2019.

SEXTO.-

Es de aplicación en este convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, las Bases de Ejecución del Presupuesto y el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

SÉPTIMO.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2. apartado a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de la entidad, en los términos recogidos en el Convenio de Colaboración y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

OCTAVO.-

Por su parte el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones establece que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esa ley, siendo los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa, conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022.

En virtud de cuanto antecede, las partes han convenido la celebración del presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es instrumentalizar la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de una subvención nominativa a la Asociación de Mujeres con Discapacidad Chiclana por importe de cinco mil trescientos euros (5.300,00€), para la mejora de la calidad de vida y del acceso al mercado laboral de las personas con diversidad funcional, especialmente mujeres, impulsando acciones que fomenten la participación, visibilización y normalización de las personas con diversidad funcional en la sociedad.

En concreto, el objeto del presente convenio es la organización y desarrollo del siguiente programa de actuaciones que contribuya a la promoción de la formación para el empleo y la integración socio laboral de personas con diversidad funcional a través de programas de formación, integración y acceso a las oportunidades de empleo, haciendo todo lo necesario para fomentar que las personas con discapacidad desarrollen sus capacidades hacia la consecución del mayor grado posible de autonomía.

Las actuaciones convenidas se ajustarán a:

- 1.-** Programa de Formación en aspectos psicológicos, la conducta no verbal y resolución de conflictos, cuyo objetivo es la eliminación de las barreras que tienen las personas con diversidad funcional para incorporarse a un puesto de trabajo.
 - 2.-** Programa Técnico de Apoyo cuyo objetivo es la adquisición de competencias y la alfabetización digital, que integra, a su vez, el uso de las herramientas digitales que ayudan en la búsqueda de empleo. Una formación que debe ser considerada como la herramienta estratégica tanto para la incorporación al empleo como para el mantenimiento del puesto de trabajo.
- Además, se elaborarán programas de formación en portales especializados en la búsqueda de empleo, curriculum, video curriculum, apps que conectan candidatos con ofertantes, redes sociales que sirven para contrastar curriculum, entrevistas por skype o videollamadas, citas de trabajo por WhatsApp ...

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1e4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1472f14008e207e60cb050b1e4>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

3.- Programa de información, asesoramiento y orientación sobre los recursos de empleo que contribuyan a la integración sociolaboral de las personas con diversidad funcional.

Así mismo, las medidas para favorecer la inclusión laboral pasan necesariamente por proporcionar asesoramiento en aquellos trámites necesarios para el acceso al empleo de las personas con diversidad funcional.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes

2.1.- Del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a través de la Delegación de Fomento, aportará a favor de la Asociación de Mujeres con Discapacidad Chiclana, fondos en concepto de subvención por la cantidad de cinco mil trescientos euros (5.300,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 41 433/489.04 denominada "Convenio con Amucodich", del presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para 2022, y para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente con número de operación 202220004670000.

2.2.- De la Asociación de Mujeres con Discapacidad Chiclana

Todos los trámites del procedimiento se realizarán preceptivamente por medios electrónicos a través de la Oficina Virtual del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para todas aquellas personas y entidades que el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obliga a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Para acceder a la subvención objeto del presente convenio, será obligatorio presentar solicitud (Anexo I) acompañada de memoria descriptiva de la actividad para la que se solicita y el presupuesto de la misma, por vía telemática y con firma electrónica conforme faculta el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que obliga a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Es obligación de la Asociación de Mujeres con Discapacidad Chiclana:

- Ejecutar las actuaciones convenidas en el objeto del presente Convenio, dentro de los plazos comprendidos entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Destinar los fondos recibidos a la finalidad objeto del convenio y justificar la subvención que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera concede para la misma, con los medios y requisitos, en los plazos y condiciones que se expresan en adelante.
- En las acciones de promoción, información o publicidad relacionadas con la actividad objeto de la subvención, deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de cada actuación objeto de subvención, con inclusión expresa del escudo del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y su logotipo. (Anexo IV):

*Si se trata de difusión y publicidad a través de prensa se concretarán las actividades a las que se destina la subvención.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

*Si los medios de difusión consisten en trípticos, cartelería ... etc, deberá constar el logotipo del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera con la leyenda "Actividad/Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera".

*El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la subvención concedida, de conformidad con los artículos 18 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

- d) Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Local, Estatal y Autonómica y con la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante certificado vigente teniendo en cuenta las moratorias o aplazamientos de pagos acordadas por el Gobierno como medidas de apoyo durante la declaración del estado de alarma. No podrán ser beneficiaria de la presente subvención cuando habiendo recibido ayudas con anterioridad no haya procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente, o no se halle al corriente en el cumplimiento de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de esas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- f) Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- h) Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- i) Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones, licencias o permisos sean necesarios tanto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera como de cualquier otra Administración, para la realización de las actuaciones subvencionadas del proyecto al que se refiere el presente convenio, así como cumplir sus determinaciones.
- j) En su caso, disponer de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes que cubra la totalidad de la actividad subvencionada.
- k) Presentar una declaración responsable firmada por el Presidente de la entidad, de que ésta dispone de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a la misma.
- l) No incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- m) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- n) Asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo del proyecto, de tal forma que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera quede exonerado de cualquier clase de responsabilidad.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1e1

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1472f14008e207e60cb050b1e1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Asimismo, la Asociación de Mujeres con Discapacidad Chiclana no podrá obtener la condición de beneficiaria cuando concurren las siguientes circunstancias específicas:

- a) Haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en los últimos tres años, a contar desde la firma del convenio, por incumplimiento grave o muy grave de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Haber sido condenada por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la firma del convenio.
- c) Haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Con el objeto de cumplir con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, se tendrá en cuenta la observancia, en la inserción publicitaria realizada por la Asociación de Mujeres con Discapacidad Chiclana, de las políticas de igualdad y no discriminación en materia de género, procedencia, raza, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Además, la Asociación de Mujeres con Discapacidad Chiclana se compromete y obliga a:

1. Proporcionar el personal técnico con formación y experiencia, para la coordinación y gestión de toda la actividad.
2. Comparecer en todas las reuniones y actividades relacionadas en que sea requerido por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, así como comunicar la información de cada actividad con una antelación mínima de 15 días a la Delegación de Fomento, y siempre que le sea solicitada.
3. Presentar los documentos previstos para la justificación de la subvención.

Todas las condiciones anteriores deberán darse en el momento de la presentación de la solicitud, en el momento de la concesión de la subvención y en el momento del pago de la subvención.

TERCERA.- Financiación del objeto del Convenio

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a través de la Delegación de Fomento, tiene consignada en el presupuesto del Ejercicio Económico de 2022, una partida presupuestaria 41 433/489.04 denominada "Convenio con Amucodich" con un importe de cinco mil trescientos euros (5.300,00 €), a cargo de la cual ha realizado el oportuno documento de retención de crédito con el Número de Operación 202220004670000 de fecha 11 de marzo de 2022.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a través de la Delegación de Fomento, aportará a la Asociación de Mujeres con Discapacidad Chiclana fondos en concepto de subvención, para sufragar los gastos ocasionados por la realización de las actuaciones del proyecto objeto del Convenio por un importe económico de cinco mil trescientos euros (5.300,00 €).

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de las ayudas recibidas no podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA.- Gastos Subvencionables

A tal efecto, se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesario y se hayan realizados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

El importe de la subvención irá destinado a sufragar los gastos de:

- Costes de servicios externos.
- Gastos de recursos materiales tanto fungibles como didácticos.
- Gastos de información, difusión y publicidad.
- Coste directos de personal técnico derivados de su actividad técnica con usuarios en las actividades subvencionadas, en tiempo total o parcial.

Quedan excluidos, del presente convenio, los gastos siguientes:

- x Los gastos de estudio o proyecto.
- x Tributos.
- x Inversiones o gastos no vinculados directamente a la actividad.
- x Gastos ordinarios de funcionamiento de la entidad solicitante.

No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la persona beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto, debiendo imputarse como gasto de facturas y demás documentos que contemplen dicho impuesto, la base imponible de los justificantes, excluyendo el IVA.

QUINTA.- Abono de la subvención

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera abonará a la Asociación de Mujeres con Discapacidad Chiclana el 100% de la subvención, efectuándose con el fin de atender a la liquidez necesaria para afrontar los gastos inherentes al objeto de la subvención, un pago anticipado de tres mil novecientos setenta y cinco euros (3.975,00 €), correspondiente al 75% de la ayuda, a la entrada en vigor del presente convenio, y el pago del 25% restante se efectuará por importe de mil trescientos veinticinco euros (1.325,00 €), una vez notificada la resolución de aprobación de la justificación y liquidación de la subvención. Se le exonera de la constitución de garantía.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1e4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1472f14008e207e60cb050b1e4>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado o estén incluido en un expediente de reintegro de subvenciones.

SEXTA.- Medios, plazos y formas de justificación

La Asociación de Mujeres con Discapacidad Chiclana deberá justificar la subvención con fecha límite el 1 de marzo de 2023 mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión con una breve indicación de las actividades realizadas, los participantes en cada actividad y de los resultados obtenidos. (Anexo II), acompañada de las Memorias Finales explicativas de cada una de las actuaciones convenidas en la cláusula primera del Convenio.
- b) Memoria Económica justificativa que incluirá relación clasificada de los gastos realizados con cargo a la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y su número de CIF, importe, fecha de emisión, fecha de pago así como medio de pago (Anexo III).
- c) Documentación gráfica suficiente que acredite el debido cumplimiento, durante la ejecución de la actividad, de las medidas de información y comunicación contempladas en la cláusula segunda.
- d) Acreditación de los gastos mediante la aportación de originales o fotocopias compulsadas de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, correspondientes a la actividad para la que solicita la subvención.
- e) Documentación acreditativa de la efectividad del pago de los gastos y el medio de pago utilizado.
- f) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, o en su caso, Declaración Responsable relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad. (Anexo VI).
- g) Declaración responsable de que la subvención se ha aplicado a la finalidad prevista y que, por consiguiente, los justificantes aportados no han servido para justificar otras subvenciones, así como que en ningún caso la subvención recibida ha superado el coste de las actividades realizadas.

Los gastos se acreditarán mediante la aportación de originales de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a nombre siempre de la entidad beneficiaria, en los términos establecidos reglamentariamente. Y se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Al objeto de proceder al debido control de la concurrencia de subvenciones, los justificantes originales presentados se marcarán con sello y firma de pagado, indicando la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe de justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

La Asociación de Mujeres con Discapacidad Chiclana también deberá acreditar la efectividad de su pago, considerándose como válidas, las siguientes formas de pago:

1º. Pago en metálico siempre que la persona beneficiaria aporte un recibí firmado y sellado por la entidad proveedora, especificando el número de factura, el pago y su fecha (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante).

No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional con un importe igual o superior a 1.000,00 euros de conformidad con la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

2º. Transferencia bancaria que se justificará mediante el resguardo del cargo de la misma, en la que deberá figurar el concepto de la transferencia, el número de factura y cuantía abonada.

3º. Cheque nominativo y extracto bancario del cargo. En caso de no poder aportar el cheque se podrá justificar mediante certificado emitido por la entidad financiera donde se hubiera realizado la operación o mediante recibí firmado y sellado por la entidad proveedora, especificando el número de factura, el pago, su fecha y número y fecha del cheque (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante).

4º. Pagaré nominativo y extracto bancario del pago. La fecha de vencimiento del pagaré debe ser anterior al fin del plazo de justificación y debe haberse pagado efectivamente dentro de dicho plazo. En caso de no poder aportar el pagaré se podrá justificar mediante certificado emitido por la entidad financiera donde se hubiera realizado la operación o mediante recibí firmado y sellado por la entidad proveedora, especificando el número de la factura, el pago, su fecha y número y fecha de vencimiento del pagaré (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante).

Para todas aquellas personas y entidades a las que el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obliga a realizar todos los trámites del procedimiento por medios electrónicos a través de la Oficina Virtual de este Ayuntamiento, la justificación se presentará escaneada y con los sellos y firmas de pagado, presentando además declaración jurada emitida por la persona o entidad beneficiaria de que dichas facturas coinciden con las originales y se han destinado únicamente al proyecto subvencionado (Anexo V).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

En caso de cofinanciaciones se hará constar el porcentaje que se imputa al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sin perjuicio del control financiero posterior.

Se deberá hacer constar expresamente que la documentación justificativa cumplirá los requisitos establecidos en el RD 1619/2012 de 30 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

En el caso de presentarse facturas, éstas deberán contener obligatoriamente los siguientes requisitos:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social.
- Número o Código de Identificación Fiscal (NIF o CIF).
- Domicilio.
- El concepto del gasto debe quedar claramente expresado y desglosado.
- IVA o la no sujeción. En el caso de facturas exentas o no sujetas a IVA es necesario que esté indicado el precepto de la Ley que lo recoge.
- Desglose entre base y cuota de IVA. Si la factura tiene varios tipos de IVA, deberá recoger por separado base y cuota correspondiente a cada uno de los tipos.
- Lugar y fecha de emisión.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, procederá en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si el importe de la justificación de los gastos es inferior a los gastos subvencionados, la subvención se reducirá en la parte correspondiente, exigiendo el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidas percibidas por la entidad.

El incumplimiento de la presentación en plazo de la documentación justificativa, supondrá la pérdida del derecho al cobro o reintegro de la subvención concedida en un 20% y una vez requerida dicha justificación conforme al art. 70.3 del Reglamento General de Subvenciones, su incumplimiento supondrá la pérdida del derecho al cobro o reintegro en un 100%.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1e4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1472f14008e207e60cb050b1e4>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

SÉPTIMA.- Vigencia del Convenio

El convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo, y finalizará el 31 de diciembre de 2022. La duración de este convenio será de forma improrrogable.

OCTAVA.- Modificación

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Cualquier variación en las cláusulas del presente convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa acreditación a la existencia de crédito adecuado y suficiente, fiscalización y aprobación del órgano competente, en su caso.

NOVENA.- Resolución

Podrá resolverse el presente convenio, antes del plazo de vigencia previsto en la cláusula anterior, por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En los dos últimos supuestos, la parte que desee resolver el convenio deberá notificarlo por escrito a la otra con dos meses de antelación.

Sin perjuicio de lo anterior, será causas de resolución anticipada las siguientes:

- La imposibilidad sobrevenida, legal o material de dar cumplimiento a los pactos.
- Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

DÉCIMA.- Comisión de Seguimiento

Para el buen funcionamiento de lo acordado en este convenio se constituirá una Comisión de seguimiento que, durante la vigencia del mismo, se reunirá cuando así lo solicite cualquiera de las partes firmantes, y estará integrada por dos representantes de Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y dos representantes de la Asociación de Mujeres con Discapacidad Chiclana.

La Comisión de seguimiento se constituirá en el plazo de dos meses desde la firma del presente Convenio, y en lo no previsto por el presente Convenio, habrá de ajustarse a lo establecido en el Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo al régimen jurídico aplicable a los órganos colegiados.

UNDÉCIMA.- Confidencialidad

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio de colaboración.

DUODÉCIMA.- Inclusión Base de Datos Nacional de Subvenciones

La subvención otorgada al amparo de este convenio será objeto de publicidad y se incorpora en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMOTERCERA.- Protección de Datos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

De acuerdo con lo previsto en la LO 3/2018, 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales se incluirá el siguiente texto en el Anexo I (solicitud):

“Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Chiclana, domicilio calle Constitución,1 ,11130 Chiclana de la Frontera , Cádiz, email: informacion@chiclana.es.

Finalidad: llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Legitimación: cumplimiento de obligación legal.

Destinatarios: No se realizan comunicaciones de datos.

Procedencia de los datos: Los datos son comunicados por el propio interesado de representante legal.

Categoría de personas interesadas: Personas interesadas en presentar solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.

Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección dpd@chiclana.es.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: <https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>.”

DECIMOCUARTA.- Régimen Jurídico

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el presente Convenio está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley y tiene naturaleza administrativa, siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como las bases de ejecución del presupuesto y la Ordenanza General de Subvenciones vigentes del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y toda la normativa jurídica de aplicación en materia de subvenciones.

La Jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del Convenio.

Conforme ambas partes con todas y cada uno de las cláusulas del presente Convenio, lo firman en señal de conformidad, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.= EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA. = Fdo.: D. José María Román Guerrero. = LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD CHICLANA. = Fdo.: D^a.
***** [P.B.Ch.]

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

ANEXO I
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona Física <input type="checkbox"/>	N.I.F. <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Persona Jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón Social:			
Domicilio:			
C.P.:	Población:	Provincia:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
N.I.F. <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Domicilio:			
C.P.:	Población:	Provincia:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.			
MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN			
<input checked="" type="checkbox"/> Notificación electrónica (De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica)			

Información básica sobre protección de datos			
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41





AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es
Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825	

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en relación con la entidad solicitante:

Primero.- Que dispone de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a la misma.

Segundo.- Que **CUMPLE** los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa requerida al efecto.

Tercero.- Que **ACEPTA** expresamente y se compromete al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención.

Cuarto.- Que no tiene pendiente de justificación ni de pago de reintegro, total o parcial, subvenciones concedidas con anterioridad.

Quinto.- Que no ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en los últimos tres años, a contar desde la fecha de esta solicitud de subvención, por incumplimiento grave o muy grave de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Que no ha sido condenada por sentencia judicial firme, ni por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la fecha de esta solicitud de subvención.

Séptimo.- Que no ha sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Octavo.- Que se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.

Noveno.- Que **AUTORIZA** al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) a recabar la información necesaria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al objeto de determinar que esta entidad no ha sido sancionada ni inhabilitada.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ>

- Se adjunta memoria descriptiva del Programa de Actuaciones para la mejora de la calidad de vida y del acceso al mercado laboral de las personas con diversidad funcional, especialmente mujeres, en Chiclana de la Frontera, para la que se solicita subvención, y el presupuesto de la misma.

Por lo expuesto, y existiendo consignación en el presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para la concesión de una subvención nominativa a la Asociación de Mujeres con Discapacidad Chiclana por importe de cinco mil trescientos euros (5.300,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 41 433/489.04 denominada "Convenio con Amucodich", **SOLICITO** el inicio del procedimiento y el pago de la subvención por un importe de [REDACTED] euros, para la finalidad indicada.

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2022
Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Documentación: En el caso de que la solicitud se haga a través de persona representante, documento que la acredita como tal o declaración en comparecencia personal de la persona interesada.

ANEXO II MEMORIA DE ACTUACIÓN

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F. / N.I.F.:

IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN:

ACUERDO DE CONCESIÓN:

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

ACTIVIDADES REALIZADAS

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS OBTENIDOS, ASÍ COMO DE LA FINALIDAD

INCIDENCIAS REMARCABLES SI LAS HUBIERA

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

Información básica sobre protección de datos			
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.		
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es		
Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825			

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2023

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

ANEXO III

MEMORIA ECONÓMICA

Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad.

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria: C.I.F. / N.I.F.:

CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Ha generado los siguientes ingresos:

Ha generado los siguientes gastos:

ENTIDAD ACREEDORA (C.I.F.)	NÚMERO FACTURA	FECHA EMISIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BASE IMPONIBLE	IMPORTE IVA	IMPORTE IMPUTABLE	MEDIO DE PAGO	FECHA DE PAGO

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación: Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.	
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:

<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2023

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO IV

“PROGRAMA DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y DEL ACCESO AL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL, ESPECIALMENTE MUJERES, EN CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.022”



**PROYECTO SUBVENCIONADO POR
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

- Pág. 37 de 94 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

ANEXO V
DECLARACIÓN JURADA

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria: C.I.F. / N.I.F.:

DECLARO bajo juramento que, en relación al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD CHICLANA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y DEL ACCESO AL MERCADO LABORAL DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL, ESPECIALMENTE MUJERES, EN CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, las facturas escaneadas presentadas con los sellos y firmas de pagado coinciden con las originales y se han destinado únicamente al citado proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos de los extremos que se declaran, caso de que el Excmo. Ayuntamiento así lo requiera.

En caso de cofinanciaciones se hace constar el porcentaje del _____ %, que se imputa al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sin perjuicio del control financiero posterior.

Y para que conste a los efectos oportunos, así lo declaro.

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.	
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.	
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Derechos

Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:

<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2023
Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:

C.I.F. / N.I.F.:

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, en relación al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES CON DISCAPACIDAD CHICLANA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y DEL ACCESO AL MERCADO LABORAL DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL, ESPECIALMENTE MUJERES, EN CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, en nombre de la entidad beneficiaria:

- Que se ha realizado la actividad y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada.
- Que los justificantes aportados no han servido para justificar otras subvenciones.
- Que en ningún caso la subvención recibida ha superado el coste de las actividades realizadas.
- Que no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con este proyecto.
- Que ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con este proyecto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

Fecha	Administración, ente público o privado, nacional o internacional	Importe	SOLICITADA/ RECIBIDA

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.		
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es		
Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825			

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2023
Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL“

2º. Autorizar para la firma del mismo al actual Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. José María Román Guerrero.

3º. Conceder dicha subvención a la Asociación de Mujeres con Discapacidad Chiclana por importe de CINCO MIL TRESCIENTOS EUROS (5.300,00 €).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

4º. Aprobar y autorizar el gasto derivado de la concesión de dicha subvención a la Asociación de Mujeres con Discapacidad Chiclana por importe de CINCO MIL TRESCIENTOS EUROS (5.300,00 €).

5º. Reconocer la obligación derivada de la concesión de dicha subvención a la “Asociación de Mujeres con Discapacidad Chiclana” por importe de CINCO MIL TRESCIENTOS EUROS (5.300,00 €).

6º. Solicitar a la Asociación de Mujeres con Discapacidad Chiclana certificación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria y que cumple los demás requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

7º. Condicionar la validez y eficacia del presente acuerdo a la presentación por parte de la Entidad beneficiaria de los documentos requeridos en los anteriores apartados, con anterioridad a la firma del convenio.

8º. Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Mujeres con Discapacidad Chiclana, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería, así como a la Delegación de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento.

2.4.- Expediente relativo a la aprobación, concesión y al reconocimiento de la obligación derivada del Convenio de Colaboración con la Asociación Plataforma Vive Chiclana, correspondiente al ejercicio 2022.

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tiene como uno de los ejes prioritarios de actuación la promoción de las políticas de dinamización del tejido productivo local, considerando en concreto que es necesario favorecer una adecuada dotación de servicios para mejorar la competitividad de las empresas del municipio, y para poder atraer nuevas actividades empresariales en el territorio.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, n.º 162 de 26 de agosto de 2019, que regula la posibilidad de conceder subvenciones directamente y tiene por objeto el desarrollo de las bases reguladoras que, con carácter general, se aplicarán a los procedimientos de concesión de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Considerando que en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

establece en su artículo 22.2a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuesto de las Entidades Locales.

Visto que en el Presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2022, consta consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 41 433/489.03 denominada "Convenio Asociación Plataforma Vive Chiclana", con un crédito definitivo disponible por importe de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €), a cargo de la cual se ha realizado el oportuno documento de retención de crédito adecuado y suficiente con el Número de Operación 202220004668000 de fecha 11 de marzo de 2022.

Visto que dicha aplicación presupuestaria consiste en una subvención nominativa de carácter directo y recogida como tal en el presupuesto en vigor.

Vista solicitud con número de registro general 15524, de fecha 26 de abril de 2022, presentada por la Asociación Plataforma vive Chiclana de la Frontera con CIF G06885412, para el inicio del procedimiento y la concesión de la subvención nominativa por importe de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) prevista para la anualidad 2022.

Visto Informe de Fiscalización Limitada previa de requisitos básicos en sentido favorable en la fase del compromiso del gasto AD, suscrito por la Sra. Viceinterventora, D^ª *** ***** [E.M.M.S.], de fecha 9 de mayo de 2022.

Visto Informe de Fiscalización Limitada en sentido favorable en la fase del reconocimiento de la obligación con pago a cuenta, suscrito por la Sra. Viceinterventora, D^ª *** ***** [E.M.M.S.], de fecha 9 de mayo de 2022.

Visto informe en sentido favorable para la aprobación y el reconocimiento de la obligación derivada del Convenio, suscrito por la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento, D^ª. ***** [M.C.G.V.], de fecha 12 de mayo de 2022.

Vista Memoria Justificativa emitida por la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento, D^ª. ***** [M.C.G.V.], de fecha 12 de mayo de 2022.

Vista Propuesta de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Asociación Plataforma Vive Chiclana para la ejecución y desarrollo de medidas de reactivación y revitalización del sector comercial de Chiclana de la Frontera, con motivo de la declaración de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, correspondiente al ejercicio 2022.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1e4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1472f14008e207e60cb050b1e4>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

de la Frontera y la Asociación Plataforma Vive Chiclana para la ejecución y desarrollo de medidas de reactivación y revitalización del sector comercial de Chiclana de la Frontera, con motivo de la declaración de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, correspondiente al ejercicio 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN PLATAFORMA VIVE CHICLANA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE MEDIDAS DE REACTIVACIÓN Y REVITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

En Chiclana de la Frontera, a ____de ____de 2022

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José María Román Guerrero, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, mayor de edad, con DNI n.º 31.399.573-L, y con domicilio en calle Constitución, número 1 en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Y de otra parte, la Sra. D^a. *** ***** [A.B.M.G.], en calidad de Presidenta de la Asociación Plataforma Vive Chiclana, mayor de edad, con DNI n.º *****-*, y con domicilio en calle ***** de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. D. José María Román Guerrero, actuando como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con CIF P-1101500E, en nombre y representación de la mencionada institución, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por acuerdo del Pleno de la citada Corporación, en su sesión celebrada el día 17 de junio de 2019, y con domicilio en calle Constitución, número 1 en Chiclana de la Frontera.

Y de otra parte, la Sra. D^a. *** ***** [A.B.M.G.], en calidad de Presidenta de la Asociación Plataforma Vive Chiclana, en virtud de acta de la sesión constitutiva de la citada asociación celebrada el 24 de mayo de 2021, entidad con CIF G06885412, domiciliada en calle Nuestra Señora de los Remedios, 15 Local Izquierda de Chiclana de la Frontera y número de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento con el número 10/2021 y número de depósito de la Junta de Andalucía 11100029.

- Pág. 43 de 94 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Las partes, según intervienen, se reconocen la mutua capacidad legal suficiente y necesaria para la firma y suscripción del presente Convenio de Colaboración y asumir las obligaciones diamantes del mismo, y a cuya virtud,

MANIFIESTAN

PRIMERO.-

Que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Que el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, para ello les facilitarán el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

En este sentido, el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tiene especial interés en apoyar toda clase de actividades que redunden en beneficio de la actividad económica de Chiclana de la Frontera, y en especial que contribuyan a la reactivación y revitalización del sector comercial, en pro de la mejora de la actual situación de este sector por los efectos negativos que ha tenido el estado de alarma con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, y a los efectos de responder a las necesidades actualmente vigentes.

SEGUNDO.-

Que la Asociación Plataforma Vive Chiclana es una asociación empresarial con carácter no lucrativo que desarrolla sus actividades en el ámbito territorial de Chiclana de la Frontera, cuyo ámbito funcional es la defensa de los intereses empresariales de los comerciantes del municipio y tiene por objeto el desarrollo comercial de Chiclana de la Frontera, siendo sus fines, entre otros, dinamizar el comercio, la hostelería y servicios profesionales de la ciudad, representar la oferta global comercial del municipio, la ejecución de proyectos o la puesta en marcha de campañas de publicidad.

Para ello, desde la Asociación Plataforma Vive Chiclana se ha hecho un trabajo de recogida entre sus asociados, pertenecientes a todos los sectores económicos, de acciones consensuadas con el Excmo. Ayuntamiento de la localidad, con el objetivo de ponerlas en marcha a la mayor brevedad posible, convencidos como estamos, ambos estamentos, de la necesidad de ayudar a las empresas y a la pronta recuperación de nuestra actividad económica y el empleo que ésta genera.

TERCERO.-

Que ambas partes manifiestan la necesidad de establecer un marco adecuado para lograr con la máxima eficacia y desarrollar aquellas actuaciones a que hace referencia el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

presente convenio y encaminadas a la reactivación y revitalización del sector comercial de la ciudad de Chiclana de la Frontera.

CUARTO.-

Que en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2022, existe consignación para atender este tipo de actividades, habiéndose de cumplir lo que establece el art. 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el año 2022.

QUINTO.-

Que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022 aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 29 de marzo de 2022, en cuyos anexos se recogen las propuestas presentadas por las distintas Delegaciones municipales y que ha sido informado por la Intervención de forma favorable, y que el presente Convenio se deriva de una subvención de concesión directa para el ejercicio 2022.

Que la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 15 de abril de 2019 y no habiéndose presentado alegaciones a dicho acuerdo, quedó aprobada definitivamente, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 162 de 26 de agosto de 2019.

SEXTO.-

Es de aplicación en este convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, las Bases de Ejecución del Presupuesto y el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

SÉPTIMO.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2. apartado a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de la entidad, en los términos recogidos en el Convenio de Colaboración y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

OCTAVO.-

Por su parte el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones establece que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

subvenciones, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esa ley, siendo los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa, conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022.

En virtud de cuanto antecede, las partes han convenido la celebración del presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es instrumentalizar la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de una subvención nominativa a la Asociación Plataforma Vive Chiclana por importe de treinta y cinco mil euros (35.000,00€), para la ejecución y desarrollo de actuaciones que propicien la reactivación y revitalización del sector comercial de la ciudad, considerando la gravedad y la excepcionalidad de la situación provocada por el coronavirus COVID-19 y con el fin de contribuir a minimizar el impacto económico que está registrando por los efectos negativos del estado de alarma en el empleo y empresas.

En concreto, el objeto del presente convenio es la organización y desarrollo del siguiente programa de actuaciones dirigido a mejorar la promoción y la competitividad del comercio local, contribuyendo al fomento del consumo en comercios de proximidad impulsando la actividad económica de la ciudad con repercusiones en otros ámbitos de la competencia municipal como es la generación de empleo, haciendo todo lo necesario para restaurar la confianza y facilitar que la actividad económica en el municipio se recupere cuanto antes.

Las actuaciones convenidas se ajustarán a:

1.- Promoción y dinamización comercial mediante campañas durante el verano de promoción de ventas y publicidad del comercio local, que busca acercar el comercio al cliente, mostrar la diversidad comercial, la calidad y la variedad de su oferta, así como concienciar y sensibilizar acerca de la importancia del pequeño y mediano comercio urbano y de proximidad.

2.- Acciones promocionales de dinamización comercial mediante campañas durante la Navidad, de cara a animar esa época de año con acciones de diferente naturaleza con las que se pretenda que la ciudad participe activamente de las mismas y se consiga animar la actividad comercial en el centro y en las más populares barriadas de la ciudad.

3.- Campaña sensibilización en redes sociales.

4.- Otras acciones que impliquen mejora de la competitividad y la revitalización de la economía de nuestra ciudad.

El objetivo fundamental es servir de ayuda a uno de los colectivos más afectados por la pandemia y al mismo tiempo preparar la reactivación de la ciudad, contribuyendo con medidas de gasto público productivo, eficaz y eficiente a la reactivación de un sector que,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

durante los últimos años, se encuentra en una difícil situación como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 así como también por el cambio de tendencias del consumidor o la irrupción del comercio online.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes

2.1.- Del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a través de la Delegación de Fomento, aportará a favor de la Asociación Plataforma Vive Chiclana, fondos en concepto de subvención por la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 41 433/489.03 denominada "Convenio Asociación Plataforma Vive Chiclana", del presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para 2022, y para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente con número de operación 202220004668000.

2.2.- De la Asociación Plataforma Vive Chiclana

Todos los trámites del procedimiento se realizarán preceptivamente por medios electrónicos a través de la Oficina Virtual del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para todas aquellas personas y entidades que el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obliga a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Para acceder a la subvención objeto del presente convenio, será obligatorio presentar solicitud (Anexo I) acompañada de memoria descriptiva de la actividad para la que se solicita y el presupuesto de la misma, por vía telemática y con firma electrónica conforme faculta el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que obliga a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Es obligación de la Asociación Plataforma Vive Chiclana:

- Ejecutar las actuaciones convenidas en el objeto del presente Convenio, dentro de los plazos comprendidos entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, y de conformidad al presupuesto presentado y a los fines perseguidos por el presente Convenio.
- Destinar los fondos recibidos a la finalidad objeto del convenio y justificar la subvención que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera concede para la misma, con los medios y requisitos, en los plazos y condiciones que se expresan en adelante.
- En las acciones de promoción, información o publicidad relacionadas con la actividad objeto de la subvención, deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de cada actuación objeto de subvención, con inclusión expresa del escudo del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y su logotipo. (Anexo IV):

*Si se trata de difusión y publicidad a través de prensa se concretarán las actividades

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

a las que se destina la subvención.

*Si los medios de difusión consisten en trípticos, cartelería ... etc, deberá constar el logotipo del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera con la leyenda "Actividad/Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera".

*El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la subvención concedida, de conformidad con los artículos 18 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

- d) Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Local, Estatal y Autonómica y con la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante certificado vigente teniendo en cuenta las moratorias o aplazamientos de pagos acordadas por el Gobierno como medidas de apoyo durante la declaración del estado de alarma.
No podrán ser beneficiaria de la presente subvención cuando habiendo recibido ayudas con anterioridad no haya procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente, o no se halle al corriente en el cumplimiento de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de esas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- f) Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- h) Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- i) Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones, licencias o permisos sean necesarios tanto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera como de cualquier otra Administración, para la realización de las actuaciones subvencionadas del proyecto al que se refiere el presente convenio, así como cumplir sus determinaciones.
- j) En su caso, disponer de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes que cubra la totalidad de la actividad subvencionada.
- k) Presentar una declaración responsable firmada por el Presidente de la entidad, de que ésta dispone de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a la misma.
- l) No incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- m) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- n) Asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo del proyecto, de tal forma que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera quede exonerado de cualquier clase de responsabilidad.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1e1



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Asimismo, la Asociación Plataforma Vive Chiclana no podrá obtener la condición de beneficiaria cuando concurren las siguientes circunstancias específicas:

- a) Haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en los últimos tres años, a contar desde la firma del convenio, por incumplimiento grave o muy grave de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Haber sido condenada por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la firma del convenio.
- c) Haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Con el objeto de cumplir con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, se tendrá en cuenta la observancia, en la inserción publicitaria realizada por la Asociación Plataforma Vive Chiclana, de las políticas de igualdad y no discriminación en materia de género, procedencia, raza, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Además, la Asociación Plataforma Vive Chiclana se compromete y obliga a:

1. Proporcionar el personal técnico con formación y experiencia, para la coordinación y gestión de toda la actividad.
2. Comparecer en todas las reuniones y actividades relacionadas en que sea requerido por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, así como comunicar la información de cada actividad con una antelación mínima de 15 días a la Delegación de Fomento, y siempre que le sea solicitada.
3. Presentar los documentos previstos para la justificación de la subvención.

Todas las condiciones anteriores deberán darse en el momento de la presentación de la solicitud, en el momento de la concesión de la subvención y en el momento del pago de la subvención.

TERCERA.- Financiación del objeto del Convenio

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a través de la Delegación de Fomento, tiene consignada en el presupuesto del Ejercicio Económico de 2022, una partida presupuestaria 41 433/489.03 denominada "Convenio Asociación Plataforma Vive Chiclana" con un importe de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €), a cargo de la cual ha realizado el oportuno documento de retención de crédito con el Número de Operación 202220004668000 de fecha 11 de marzo de 2022.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a través de la Delegación de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

Fomento, aportará a la Asociación Plataforma Vive Chiclana fondos en concepto de subvención, para sufragar los gastos ocasionados por la realización de las actuaciones del proyecto objeto del Convenio por un importe económico de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €).

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de las ayudas recibidas no podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA.- Gastos Subvencionables

A tal efecto, se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesario y se hayan realizados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

El importe de la subvención irá destinado a sufragar los gastos de:

- Costes de servicios externos.
- Gastos de recursos materiales tanto fungibles como didácticos.
- Gastos de información, difusión y publicidad.
- Coste directos de personal técnico derivados de su actividad técnica con usuarios en las actividades subvencionadas, en tiempo total o parcial.

Quedan excluidos, del presente convenio, los gastos siguientes:

- x Los gastos de estudio o proyecto.
- x Tributos.
- x Inversiones o gastos no vinculados directamente a la actividad.
- x Gastos ordinarios de funcionamiento de la entidad solicitante.

No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la persona beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto, debiendo imputarse como gasto de facturas y demás documentos que contemplen dicho impuesto, la base imponible de los justificantes, excluyendo el IVA.

QUINTA.- Abono de la subvención

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera abonará a la Asociación Plataforma Vive Chiclana el 100% de la subvención, efectuándose con el fin de atender a la liquidez necesaria para afrontar los gastos inherentes al objeto de la subvención, un pago anticipado de veinte y seis mil doscientos cincuenta euros (26.250,00 €), correspondiente al 75% de la ayuda, a la entrada en vigor del presente convenio, y el pago del 25% restante se efectuará por importe de ocho mil setecientos cincuenta euros (8.750,00 €), una vez notificada la resolución de aprobación de la justificación y liquidación de la subvención. Se le exonera de la constitución de garantía.

No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención en tanto existan

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1e4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=000671a1472f14008e207e60cb050b1e4>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado o estén incluido en un expediente de reintegro de subvenciones.

SEXTA.- Medios, plazos y formas de justificación

La Asociación Plataforma Vive Chiclana deberá justificar la subvención con fecha límite el 1 de marzo de 2023 mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión con una breve indicación de las actividades realizadas, los participantes en cada actividad y de los resultados obtenidos. (Anexo II), acompañada de las Memorias Finales explicativas de cada una de las actuaciones convenidas en la cláusula primera del Convenio, donde se expliquen las actividades realizadas y su evaluación.
- b) Memoria Económica justificativa que incluirá relación clasificada de los gastos realizados con cargo a la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y su número de CIF, importe, fecha de emisión, fecha de pago así como medio de pago (Anexo III).
- c) Documentación gráfica suficiente que acredite el debido cumplimiento, durante la ejecución de la actividad, de las medidas de información y comunicación contempladas en la cláusula segunda.
- d) Acreditación de los gastos mediante la aportación de originales o fotocopias compulsadas de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, correspondientes a la actividad para la que solicita la subvención.
- e) Documentación acreditativa de la efectividad del pago de los gastos y el medio de pago utilizado.
- f) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, o en su caso, Declaración Responsable relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad. (Anexo VI).
- g) Declaración responsable de que la subvención se ha aplicado a la finalidad prevista y que, por consiguiente, los justificantes aportados no han servido para justificar otras subvenciones, así como que en ningún caso la subvención recibida ha superado el coste de las actividades realizadas.

Los gastos se acreditarán mediante la aportación de originales de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a nombre siempre de la entidad beneficiaria, en los términos establecidos reglamentariamente. Y se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Al objeto de proceder al debido control de la concurrencia de subvenciones, los justificantes originales presentados se marcarán con sello y firma de pagado, indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe de justificante se

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

La Asociación Plataforma Vive Chiclana también deberá acreditar la efectividad de su pago, considerándose como válidas, las siguientes formas de pago:

1º. Pago en metálico siempre que la persona beneficiaria aporte un recibí firmado y sellado por la entidad proveedora, especificando el número de factura, el pago y su fecha (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante).

No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional con un importe igual o superior a 1.000,00 euros de conformidad con la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

2º. Transferencia bancaria que se justificará mediante el resguardo del cargo de la misma, en la que deberá figurar el concepto de la transferencia, el número de factura y cuantía abonada.

3º. Cheque nominativo y extracto bancario del cargo. En caso de no poder aportar el cheque se podrá justificar mediante certificado emitido por la entidad financiera donde se hubiera realizado la operación o mediante recibí firmado y sellado por la entidad proveedora, especificando el número de factura, el pago, su fecha y número y fecha del cheque (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante).

4º. Pagaré nominativo y extracto bancario del pago. La fecha de vencimiento del pagaré debe ser anterior al fin del plazo de justificación y debe haberse pagado efectivamente dentro de dicho plazo. En caso de no poder aportar el pagaré se podrá justificar mediante certificado emitido por la entidad financiera donde se hubiera realizado la operación o mediante recibí firmado y sellado por la entidad proveedora, especificando el número de la factura, el pago, su fecha y número y fecha de vencimiento del pagaré (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante).

Para todas aquellas personas y entidades a las que el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obliga a realizar todos los trámites del procedimiento por medios electrónicos a través de la Oficina Virtual de este Ayuntamiento, la justificación se presentará escaneada y con los sellos y firmas de pagado, presentando además declaración jurada emitida por la persona o entidad beneficiaria de que dichas facturas coinciden con las originales y se han destinado únicamente al proyecto subvencionado (Anexo V).

En caso de cofinanciaciones se hará constar el porcentaje que se imputa al proyecto

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sin perjuicio del control financiero posterior.

Se deberá hacer constar expresamente que la documentación justificativa cumplirá los requisitos establecidos en el RD 1619/2012 de 30 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

En el caso de presentarse facturas, éstas deberán contener obligatoriamente los siguientes requisitos:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social.
- Número o Código de Identificación Fiscal (NIF o CIF).
- Domicilio.
- El concepto del gasto debe quedar claramente expresado y desglosado.
- IVA o la no sujeción. En el caso de facturas exentas o no sujetas a IVA es necesario que esté indicado el precepto de la Ley que lo recoge.
- Desglose entre base y cuota de IVA. Si la factura tiene varios tipos de IVA, deberá recoger por separado base y cuota correspondiente a cada uno de los tipos.
- Lugar y fecha de emisión.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, procederá en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si el importe de la justificación de los gastos es inferior a los gastos subvencionados, la subvención se reducirá en la parte correspondiente, exigiendo el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidas percibidas por la entidad.

El incumplimiento de la presentación en plazo de la documentación justificativa, supondrá la pérdida del derecho al cobro o reintegro de la subvención concedida en un 20% y una vez requerida dicha justificación conforme al art. 70.3 del Reglamento General de Subvenciones, su incumplimiento supondrá la pérdida del derecho al cobro o reintegro en un 100%.

SÉPTIMA.- Vigencia del Convenio

- Pág. 53 de 94 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1e1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1472f14008e207e60cb050b1e1>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

El convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo, y finalizará el 31 de diciembre de 2022. La duración de este convenio será de forma improrrogable.

OCTAVA.- Modificación

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Cualquier variación en las cláusulas del presente convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa acreditación a la existencia de crédito adecuado y suficiente, fiscalización y aprobación del órgano competente, en su caso.

NOVENA.- Resolución

Podrá resolverse el presente convenio, antes del plazo de vigencia previsto en la cláusula anterior, por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En los dos últimos supuestos, la parte que desee resolver el convenio deberá notificarlo por escrito a la otra con dos meses de antelación.

Sin perjuicio de lo anterior, será causas de resolución anticipada las siguientes:

- La imposibilidad sobrevenida, legal o material de dar cumplimiento a los pactos.
- Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

DÉCIMA.- Comisión de Seguimiento

Para el buen funcionamiento de lo acordado en este convenio se constituirá una Comisión de seguimiento que, durante la vigencia del mismo, se reunirá cuando así lo solicite cualquiera de las partes firmantes, y estará integrada por dos representantes de Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y dos representantes de la Asociación Plataforma Vive Chiclana.

La Comisión de seguimiento se constituirá en el plazo de dos meses desde la firma del presente Convenio, y en lo no previsto por el presente Convenio, habrá de ajustarse a lo establecido en el Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo al régimen jurídico aplicable a los órganos colegiados.

UNDÉCIMA.- Confidencialidad

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio de colaboración.

DUODÉCIMA.- Inclusión Base de Datos Nacional de Subvenciones

La subvención otorgada al amparo de este convenio será objeto de publicidad y se incorpora en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMOTERCERA.- Protección de Datos

De acuerdo con lo previsto en la LO 3/2018, 5 de diciembre, de protección de datos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

personales y garantía de los derechos digitales se incluirá el siguiente texto en el Anexo I (solicitud):

“Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Chiclana, domicilio calle Constitución,1 ,11130 Chiclana de la Frontera , Cádiz, email: informacion@chiclana.es.

Finalidad: llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Legitimación: cumplimiento de obligación legal.

Destinatarios: No se realizan comunicaciones de datos.

Procedencia de los datos: Los datos son comunicados por el propio interesado de representante legal.

Categoría de personas interesadas: Personas interesadas en presentar solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.

Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección dpd@chiclana.es.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: <https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>.”

DECIMOCUARTA.- Régimen Jurídico

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el presente Convenio está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley y tiene naturaleza administrativa, siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como las bases de ejecución del presupuesto y la Ordenanza General de Subvenciones vigentes del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y toda la normativa jurídica de aplicación en materia de subvenciones.

La Jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del Convenio.

Conforme ambas partes con todas y cada uno de las cláusulas del presente Convenio, lo firman en señal de conformidad, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.= EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, = Fdo.: D. Jose Maria Román Guerrero, = EL/LA PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PLATAFORMA VIVE CHICLANA, = Fdo.: D^a. *** *****
***** [A.B.M.G.]

ANEXO I

- Pág. 55 de 94 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

000671a1472f14008e207e60cb050b1e4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1472f14008e207e60cb050b1e4>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona Física <input type="checkbox"/>	N.I.F. <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Persona Jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón Social:			
Domicilio:			
C.P.:	Población:	Provincia:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
N.I.F. <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Domicilio:			
C.P.:	Población:	Provincia:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.			
MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN			
<input checked="" type="checkbox"/> Notificación electrónica (De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica)			

Información básica sobre protección de datos			
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41





AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:
<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en relación con la entidad solicitante:

Primero.- Que dispone de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a la misma.

Segundo.- Que **CUMPLE** los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa requerida al efecto.

Tercero.- Que **ACEPTA** expresamente y se compromete al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención.

Cuarto.- Que no tiene pendiente de justificación ni de pago de reintegro, total o parcial, subvenciones concedidas con anterioridad.

Quinto.- Que no ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en los últimos tres años, a contar desde la fecha de esta solicitud de subvención, por incumplimiento grave o muy grave de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Que no ha sido condenada por sentencia judicial firme, ni por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la fecha de esta solicitud de subvención.

Séptimo.- Que no ha sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Octavo.- Que se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

Noveno.- Que **AUTORIZA** al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) a recabar la información necesaria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al objeto de determinar que esta entidad no ha sido sancionada ni inhabilitada.

- Se adjunta memoria descriptiva del Programa de Actuaciones de reactivación y revitalización del sector comercial en el municipio, para la que se solicita subvención, y el presupuesto de la misma.

Por lo expuesto, y existiendo consignación en el presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para la concesión de una subvención nominativa a la Asociación Plataforma Vive Chiclana por importe de treinta y cinco mil euros (35.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 41 433/489.03 denominada "Convenio Asociación Plataforma Vive Chiclana", **SOLICITO** el inicio del procedimiento y el pago de la subvención por un importe de [REDACTED] euros, para la finalidad indicada.

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2022

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Documentación: En el caso de que la solicitud se haga a través de persona representante, documento que la acredita como tal o declaración en comparecencia personal de la persona interesada.

ANEXO II

MEMORIA DE ACTUACIÓN

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F. / N.I.F.:

IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN:

ACUERDO DE CONCESIÓN:

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:

ACTIVIDADES REALIZADAS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS OBTENIDOS, ASÍ COMO DE LA FINALIDAD

INCIDENCIAS REMARCABLES SI LAS HUBIERA

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.	
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.	
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

Derechos

Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:

<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2023
Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO III
MEMORIA ECONÓMICA

Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad.

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F. / N.I.F.:

CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Ha generado los siguientes ingresos:

Ha generado los siguientes gastos:

ENTIDAD ACREEDORA (C.I.F.)	NÚMERO FACTURA	FECHA EMISIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BASE IMPONIBLE	IMPORTE IVA	IMPORTE IMPUTABLE	MEDIO DE PAGO	FECHA DE PAGO

Información básica sobre protección de datos

Responsable Ayuntamiento de Chiclana. Domicilio: Calle Constitución,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1e4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1472f14008e207e60cb050b1e4>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

del tratamiento	1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es		
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.		
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es		
<p>Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:</p> <p>https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825</p>			

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2023
 Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO IV

**“PROGRAMA DE ACTUACIONES DE REACTIVACIÓN Y REVITALIZACIÓN
 DEL SECTOR COMERCIAL DE CHICLANA DE LA FRONTERA,
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.022”**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ>



**PROYECTO SUBVENCIONADO POR
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F. / N.I.F.:

DECLARO bajo juramento que, en relación al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN PLATAFORMA VIVE CHICLANA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES DE REACTIVACIÓN Y REVITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE LA CRISIS SANITARIA OCACIONADA POR LA COVID-19 Y CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, las facturas escaneadas presentadas con los sellos y firmas de pagado coinciden con las originales y se han destinado únicamente al citado proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos de los extremos que se declaran, caso de que el Excmo. Ayuntamiento así lo requiera.

En caso de cofinanciaciones se hace constar el porcentaje del _____ %, que se imputa al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sin perjuicio del control financiero posterior.

Y para que conste a los efectos oportunos, así lo declaro.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.		
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es		

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:

<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2023

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO VI DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F. / N.I.F.:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, en relación al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN PLATAFORMA VIVE CHICLANA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES DE REACTIVACIÓN Y REVITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, en nombre de la entidad beneficiaria:

- Que se ha realizado la actividad y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada.
- Que los justificantes aportados no han servido para justificar otras subvenciones.
- Que en ningún caso la subvención recibida ha superado el coste de las actividades realizadas.
- Que no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con este proyecto.
- Que ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con este proyecto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS:

Fecha	Administración, ente público o privado, nacional o internacional	Importe	SOLICITADA/ RECIBIDA

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.		

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Derechos Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:

<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2023

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL“

2º. Autorizar para la firma del mismo al actual Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. José María Román Guerrero.

3º. Conceder dicha subvención a la Asociación Plataforma Vive Chiclana por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €).

4º. Aprobar y autorizar el gasto derivado de la concesión de dicha subvención a la Asociación Plataforma Vive Chiclana por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €).

5º. Reconocer la obligación derivada de la concesión de dicha subvención a la “Asociación Plataforma Vive Chiclana” por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €).

6º. Solicitar a la Asociación Plataforma Vive Chiclana certificación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria y que cumple los demás requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

7º. Condicionar la validez y eficacia del presente acuerdo a la presentación por parte de la Entidad beneficiaria de los documentos requeridos en los anteriores apartados, con anterioridad a la firma del convenio.

8º. Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Plataforma Vive Chiclana, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería, así como a la Delegación de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento.

- Pág. 65 de 94 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

000671a1472f14008e207e60cb050b1e1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1472f14008e207e60cb050b1e1>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

2.5.- Expediente relativo a la aprobación, concesión y al reconocimiento de la obligación derivada del Convenio de Colaboración con la Asociación de Hostelería de Chiclana, correspondiente al ejercicio 2022.

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tiene como uno de los ejes prioritarios de actuación la promoción de las políticas de dinamización del tejido productivo local, considerando en concreto que es necesario favorecer una adecuada dotación de servicios para mejorar la competitividad de las empresas del municipio, y para poder atraer nuevas actividades empresariales en el territorio.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 162 de 26 de agosto de 2019, que regula la posibilidad de conceder subvenciones directamente y tiene por objeto el desarrollo de las bases reguladoras que, con carácter general, se aplicarán a los procedimientos de concesión de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Considerando que en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 22.2a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuesto de las Entidades Locales.

Visto que en el Presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2022, consta consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 41 433/489.02 denominada "Convenio Asociación de Hostelería de Chiclana", con un crédito definitivo disponible por importe de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €), a cargo de la cual se ha realizado el oportuno documento de retención de crédito adecuado y suficiente con el Número de Operación 202220004666000 de fecha 11 de marzo de 2022.

Visto que dicha aplicación presupuestaria consiste en una subvención nominativa de carácter directo y recogida como tal en el presupuesto en vigor.

Vista solicitud con número de registro general 15290 de fecha 25 de abril de 2022, presentada por la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera con CIF G11060860, para el inicio del procedimiento y la concesión de la subvención nominativa por importe de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) prevista para la anualidad 2022.

Visto Informe de Fiscalización Limitada previa de requisitos básicos en sentido favorable en la fase del compromiso del gasto AD, suscrito por la Sra. Viceinterventora, D^a *** ***** [E.M.M.S.], de fecha 3 de mayo de 2022.

Visto Informe de Fiscalización Limitada en sentido favorable en la fase del reconocimiento de la obligación con pago a cuenta, suscrito por la Sra. Viceinterventora, D^a *** ***** [E.M.M.S.], de fecha 3 de mayo de 2022.

Visto informe en sentido favorable para la aprobación y el reconocimiento de la obligación derivada del Convenio, suscrito por la Jefa de Sección de la Delegación de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1e4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1472f14008e207e60cb050b1e4>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Fomento, D^a ***** [M.C.G.V.], de fecha 12 de mayo de 2022.

Vista Memoria Justificativa emitida por la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento, D^a ***** [M.C.G.V.], de fecha 12 de mayo de 2022.

Vista Propuesta de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera para la ejecución y desarrollo de actuaciones de promoción y reactivación del sector de la hostelería de Chiclana de la Frontera, con motivo de la declaración de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, correspondiente al ejercicio 2022.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera para la ejecución y desarrollo de actuaciones de promoción y reactivación del sector de la hostelería de Chiclana de la Frontera, con motivo de la declaración de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, correspondiente al ejercicio 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE CHICLANA DE LA FRONTERA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR DE LA HOSTELERÍA DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

En Chiclana de la Frontera, a ___ de _____ de 2022

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José María Román Guerrero, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, mayor de edad, con DNI n.º 31.399.573-L, y con domicilio en calle Constitución, número 1 en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Y de otra parte, el Sr. D. ***** [V.C.M.], en calidad de Presidente de la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera, mayor de edad, con DNI n.º *****_*, y con domicilio en ***** * * * * *

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. D. José María Román Guerrero, actuando como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con CIF P-1101500E, en nombre y representación de la mencionada institución, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por acuerdo del Pleno de la citada Corporación, en su sesión celebrada el día 17 de junio de 2019, y con domicilio en calle Constitución, número 1 en Chiclana de la Frontera.

Y de otra parte, el Sr. D. ***** **** [V.C.M.], en calidad de Presidente de la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera, en virtud de acuerdo en Asamblea de la citada asociación celebrada el 12 de diciembre de 2006, entidad con CIF G11060860 domiciliada en Plaza de la Bodegas sin número de Chiclana de la Frontera y número de inscripción 1/97 en el Registro de Asociaciones de Interés Vecina.

Las partes, según intervienen, se reconocen la mutua capacidad legal suficiente y necesaria para la firma y suscripción del presente Convenio de Colaboración y asumir las obligaciones diamantes del mismo, y a cuya virtud,

MANIFIESTAN

PRIMERO.-

Que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tiene como uno de los ejes prioritarios de actuación la promoción de las políticas de dinamización del tejido productivo local, considerando en concreto que es necesario favorecer una adecuada dotación de servicios para la mejora de la promoción y la competitividad de las empresas del municipio, así como apoyar a la gestión y poder atraer nuevas actividades empresariales en el territorio.

Que el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, para ello les facilitarán el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

En este sentido, el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tiene especial interés en apoyar toda clase de actuaciones que redunden en beneficio de la actividad económica de Chiclana de la Frontera, y en especial que contribuyan al desarrollo y promoción del sector de la hostelería chiclanera, en pro de la mejora de la actual situación de este sector por los efectos negativos de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, y a los efectos de responder a las necesidades actualmente vigentes.

SEGUNDO.-

Que la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera es una organización de ámbito local creada con el fin de la defensa de los intereses de las empresas asociadas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1e4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1472f14008e207e60cb050b1e4>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

ubicadas en el término municipal de Chiclana de la Frontera, defender y promocionar la imagen del empresario con preocupación y vocación social, como creador de puestos de trabajo, coordinador de factores productivos así como motor de desarrollo, entre otras en temas de interés general.

Para ello, desde la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera se ha definido una estrategia de difusión, publicidad y promoción de acciones consensuadas con el Excmo. Ayuntamiento de la localidad, con el objetivo de ponerlas en marcha a la mayor brevedad posible, convencidos como estamos, ambos estamentos, de la necesidad de ayudar a la hostelería, un sector muy importante para la actividad económica y para el empleo de nuestra ciudad.

TERCERO.-

Que ambas partes manifiestan la necesidad de establecer un marco adecuado para lograr con la máxima eficacia desarrollar aquellas actuaciones a que hace referencia el presente convenio y encaminadas a la promoción y reactivación del sector de la hostelería de la ciudad de Chiclana de la Frontera.

CUARTO.-

Que en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2022, existe consignación para atender este tipo de actividades, habiéndose de cumplir lo que establece el art. 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el año 2022.

QUINTO.-

Que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022 aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 29 de marzo de 2022, en cuyos anexos se recogen las propuestas presentadas por las distintas Delegaciones municipales y que ha sido informado por la Intervención de forma favorable, y que el presente Convenio se deriva de una subvención de concesión directa para el ejercicio 2022.

Que la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 15 de abril de 2019 y no habiéndose presentado alegaciones a dicho acuerdo, quedó aprobada definitivamente, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 162 de 26 de agosto de 2019.

SEXTO.-

Es de aplicación en este convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, las Bases de Ejecución del Presupuesto y el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

SÉPTIMO.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2. apartado a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de la entidad, en los términos recogidos en el Convenio de Colaboración y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

OCTAVO.-

Por su parte el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones establece que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esa ley, siendo los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa, conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022.

En virtud de cuanto antecede, las partes han convenido la celebración del presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es instrumentalizar la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de una subvención nominativa a la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera por importe de treinta y cinco mil euros (35.000,00€), para la ejecución y desarrollo de actuaciones que propicien la promoción y reactivación del sector de la hostería de la ciudad, considerando la gravedad y la excepcionalidad de los efectos negativos de crisis sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 y con el fin de contribuir a minimizar el impacto económico que está registrando en el empleo y empresas.

En concreto, el objeto del presente convenio es la organización y desarrollo del siguiente programa de actuaciones dirigido a mejorar la promoción y la competitividad del sector de la hostelería en el municipio, contribuyendo al impulso de la actividad económica de la ciudad con repercusiones en otros ámbitos de la competencia municipal como es la generación de empleo, haciendo todo lo necesario para restaurar la confianza y facilitar que la actividad económica en el municipio se recupere cuanto antes.

Las actuaciones convenidas se ajustarán a:

- 1.- Campaña de sensibilización y visualización en redes sociales.
- 2.- Campaña de promoción de los establecimientos hosteleros a través de un mecanismo de publicidad atractivo, dinámico y atrayente, que permita llegar a más público, presentar sus

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1e4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1472f14008e207e60cb050b1e4>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

ofertas gastronómicas y atraer un mayor número de clientes, así como favorecer la movilidad dentro de la ciudad mediante acciones transversales que atraigan al núcleo urbano a la población de la costa y viceversa.

3.- Campaña de publicidad durante el período navideño.

4.- Campaña de promoción y visualización de los productos típicos de la zona como señas de identidad de la cultura gastronómica de la ciudad, incluyendo la celebración de semanas gastronómicas y la difusión de los productos y recursos naturales y medioambientales del municipio.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes

2.1.- Del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a través de la Delegación de Fomento, aportará a favor de la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera, fondos en concepto de subvención por la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 41 433/489.02 denominada "Convenio Asociación de Hostelería de Chiclana", del presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para 2022, y para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente con número de operación 202220004666000.

2.2.- De la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera

Todos los trámites del procedimiento se realizarán preceptivamente por medios electrónicos a través de la Oficina Virtual del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para todas aquellas personas y entidades que el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obliga a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Para acceder a la subvención objeto del presente convenio, será obligatorio presentar solicitud (Anexo I) acompañada de memoria descriptiva de la actividad para la que se solicita y el presupuesto de la misma, por vía telemática y con firma electrónica conforme faculta el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que obliga a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Es obligación de la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera:

- Ejecutar las actuaciones convenidas en el objeto del presente Convenio, dentro de los plazos comprendidos entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Destinar los fondos recibidos a la finalidad objeto del convenio y justificar la subvención que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera concede para la misma, con los medios y requisitos, en los plazos y condiciones que se expresan en adelante.
- En las acciones de promoción, información o publicidad relacionadas con la actividad objeto de la subvención, deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

financiación de cada actuación objeto de subvención, con inclusión expresa del escudo del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y su logotipo. (Anexo IV):

*Si se trata de difusión y publicidad a través de prensa se concretarán las actividades a las que se destina la subvención.

*Si los medios de difusión consisten en trípticos, cartelería ... etc, deberá constar el logotipo del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera con la leyenda "Actividad/Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera".

*El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la subvención concedida, de conformidad con los artículos 18 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

- d) Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Local, Estatal y Autonómica y con la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante certificado vigente teniendo en cuenta las moratorias o aplazamientos de pagos acordadas por el Gobierno como medidas de apoyo durante la declaración del estado de alarma. No podrán ser beneficiaria de la presente subvención cuando habiendo recibido ayudas con anterioridad no haya procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente, o no se halle al corriente en el cumplimiento de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de esas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- f) Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- h) Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- i) Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones, licencias o permisos sean necesarios tanto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera como de cualquier otra Administración, para la realización de las actuaciones subvencionadas del proyecto al que se refiere el presente convenio, así como cumplir sus determinaciones.
- j) En su caso, disponer de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes que cubra la totalidad de la actividad subvencionada.
- k) Presentar una declaración responsable firmada por el Presidente de la entidad, de que ésta dispone de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a la misma.
- l) No incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- m) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- n) Asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo del proyecto, de tal forma que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera quede exonerado de cualquier clase de responsabilidad.

Asimismo, la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera no podrá obtener la condición de beneficiaria cuando concurren las siguientes circunstancias específicas:

- a) Haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en los últimos tres años, a contar desde la firma del convenio, por incumplimiento grave o muy grave de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Haber sido condenada por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la firma del convenio.
- c) Haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Con el objeto de cumplir con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, se tendrá en cuenta la observancia, en la inserción publicitaria realizada por la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera, de las políticas de igualdad y no discriminación en materia de género, procedencia, raza, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Además, la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera se compromete y obliga a:

1. Proporcionar el personal técnico con formación y experiencia, para la coordinación y gestión de toda la actividad.
2. Comparecer en todas las reuniones y actividades relacionadas en que sea requerido por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, así como comunicar la información de cada actividad con una antelación mínima de 15 días a la Delegación de Fomento, y siempre que le sea solicitada.
3. Presentar los documentos previstos para la justificación de la subvención.

Todas las condiciones anteriores deberán darse en el momento de la presentación de la solicitud, en el momento de la concesión de la subvención y en el momento del pago de la subvención.

TERCERA.- Financiación del objeto del Convenio

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a través de la Delegación de Fomento, tiene consignada en el presupuesto del Ejercicio Económico de 2022, una partida presupuestaria 41 433/489.02 denominada "Convenio Asociación de Hostelería de Chiclana" con un importe de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €), a cargo de la cual ha realizado el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

oportuno documento de retención de crédito con el Número de Operación 202220004666000 de fecha 11 de marzo de 2022.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a través de la Delegación de Fomento, aportará a la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera fondos en concepto de subvención, para sufragar los gastos ocasionados por la realización de las actuaciones del proyecto objeto del Convenio por un importe económico de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €).

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de las ayudas recibidas no podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA.- Gastos Subvencionables

A tal efecto, se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesario y se hayan realizados desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

El importe de la subvención irá destinado a sufragar los gastos de:

- Costes de servicios externos.
- Gastos de recursos materiales tanto fungibles como didácticos.
- Gastos de información, difusión y publicidad.
- Coste directos de personal técnico derivados de su actividad técnica con usuarios en las actividades subvencionadas, en tiempo total o parcial.

Quedan excluidos, del presente convenio, los gastos siguientes:

- Los gastos de estudio o proyecto.
- Tributos.
- Inversiones o gastos no vinculados directamente a la actividad.
- Gastos ordinarios de funcionamiento de la entidad solicitante.

No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la persona beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto, debiendo imputarse como gasto de facturas y demás documentos que contemplen dicho impuesto, la base imponible de los justificantes, excluyendo el IVA.

QUINTA.- Abono de la subvención

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera abonará a la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera el 100% de la subvención, efectuándose con el fin de atender a la liquidez necesaria para afrontar los gastos inherentes al objeto de la subvención, un pago anticipado de veintiséis mil doscientos cincuenta euros (26.250,00 €), correspondiente al 75% de la ayuda, a la entrada en vigor del presente convenio, y el pago

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

del 25% restante se efectuará por importe de ocho mil setecientos cincuenta euros (8.750,00 €), una vez notificada la resolución de aprobación de la justificación y liquidación de la subvención. Se le exonera de la constitución de garantía.

No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado o estén incluido en un expediente de reintegro de subvenciones.

SEXTA.- Medios, plazos y formas de justificación

La Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera deberá justificar la subvención con fecha límite el 1 de marzo de 2023 mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión con una breve indicación de las actividades realizadas, los participantes en cada actividad y de los resultados obtenidos. (Anexo II), acompañada de las Memorias Finales explicativas de cada una de las actuaciones convenidas en la cláusula primera del Convenio.
- b) Memoria Económica justificativa que incluirá relación clasificada de los gastos realizados con cargo a la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y su número de CIF, importe, fecha de emisión, fecha de pago así como medio de pago (Anexo III).
- c) Documentación gráfica suficiente que acredite el debido cumplimiento, durante la ejecución de la actividad, de las medidas de información y comunicación contempladas en la cláusula segunda.
- d) Acreditación de los gastos mediante la aportación de originales o fotocopias compulsadas de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, correspondientes a la actividad para la que solicita la subvención.
- e) Documentación acreditativa de la efectividad del pago de los gastos y el medio de pago utilizado.
- f) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, o en su caso, Declaración Responsable relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad. (Anexo VI).
- g) Declaración responsable de que la subvención se ha aplicado a la finalidad prevista y que, por consiguiente, los justificantes aportados no han servido para justificar otras subvenciones, así como que en ningún caso la subvención recibida ha superado el coste de las actividades realizadas.

Los gastos se acreditarán mediante la aportación de originales de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a nombre siempre de la entidad beneficiaria, en los términos establecidos reglamentariamente. Y se considerará gasto realizado el que ha sido

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Al objeto de proceder al debido control de la concurrencia de subvenciones, los justificantes originales presentados se marcarán con sello y firma de pagado, indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe de justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

La Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera también deberá acreditar la efectividad de su pago, considerándose como válidas, las siguientes formas de pago:

1º. Pago en metálico siempre que la persona beneficiaria aporte un recibí firmado y sellado por la entidad proveedora, especificando el número de factura, el pago y su fecha (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante).

No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional con un importe igual o superior a 1.000,00 euros de conformidad con la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

2º. Transferencia bancaria que se justificará mediante el resguardo del cargo de la misma, en la que deberá figurar el concepto de la transferencia, el número de factura y cuantía abonada.

3º. Cheque nominativo y extracto bancario del cargo. En caso de no poder aportar el cheque se podrá justificar mediante certificado emitido por la entidad financiera donde se hubiera realizado la operación o mediante recibí firmado y sellado por la entidad proveedora, especificando el número de factura, el pago, su fecha y número y fecha del cheque (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante).

4º. Pagaré nominativo y extracto bancario del pago. La fecha de vencimiento del pagaré debe ser anterior al fin del plazo de justificación y debe haberse pagado efectivamente dentro de dicho plazo. En caso de no poder aportar el pagaré se podrá justificar mediante certificado emitido por la entidad financiera donde se hubiera realizado la operación o mediante recibí firmado y sellado por la entidad proveedora, especificando el número de la factura, el pago, su fecha y número y fecha de vencimiento del pagaré (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante).

Para todas aquellas personas y entidades a las que el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obliga a realizar todos los trámites del procedimiento por medios electrónicos a través de la Oficina Virtual de este Ayuntamiento, la justificación se presentará escaneada y con los sellos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

y firmas de pagado, presentando además declaración jurada emitida por la persona o entidad beneficiaria de que dichas facturas coinciden con las originales y se han destinado únicamente al proyecto subvencionado (Anexo V).

En caso de cofinanciaciones se hará constar el porcentaje que se imputa al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sin perjuicio del control financiero posterior.

Se deberá hacer constar expresamente que la documentación justificativa cumplirá los requisitos establecidos en el RD 1619/2012 de 30 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

En el caso de presentarse facturas, éstas deberán contener obligatoriamente los siguientes requisitos:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social.
- Número o Código de Identificación Fiscal (NIF o CIF).
- Domicilio.
- El concepto del gasto debe quedar claramente expresado y desglosado.
- IVA o la no sujeción. En el caso de facturas exentas o no sujetas a IVA es necesario que esté indicado el precepto de la Ley que lo recoge.
- Desglose entre base y cuota de IVA. Si la factura tiene varios tipos de IVA, deberá recoger por separado base y cuota correspondiente a cada uno de los tipos.
- Lugar y fecha de emisión.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, procederá en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si el importe de la justificación de los gastos es inferior a los gastos subvencionados, la subvención se reducirá en la parte correspondiente, exigiendo el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidas percibidas por la entidad.

El incumplimiento de la presentación en plazo de la documentación justificativa, supondrá la pérdida del derecho al cobro o reintegro de la subvención concedida en un 20%

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

y una vez requerida dicha justificación conforme al art. 70.3 del Reglamento General de Subvenciones, su incumplimiento supondrá la pérdida del derecho al cobro o reintegro en un 100%.

SÉPTIMA.- Vigencia del Convenio

El convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo, y finalizará el 31 de diciembre de 2022. La duración de este convenio será de forma improrrogable.

OCTAVA.- Modificación

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Cualquier variación en las cláusulas del presente convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa acreditación a la existencia de crédito adecuado y suficiente, fiscalización y aprobación del órgano competente, en su caso.

NOVENA.- Resolución

Podrá resolverse el presente convenio, antes del plazo de vigencia previsto en la cláusula anterior, por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En los dos últimos supuestos, la parte que desee resolver el convenio deberá notificarlo por escrito a la otra con dos meses de antelación.

Sin perjuicio de lo anterior, será causas de resolución anticipada las siguientes:

- La imposibilidad sobrevenida, legal o material de dar cumplimiento a los pactos.
- Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

DÉCIMA.- Comisión de Seguimiento

Para el buen funcionamiento de lo acordado en este convenio se constituirá una Comisión de seguimiento que, durante la vigencia del mismo, se reunirá cuando así lo solicite cualquiera de las partes firmantes, y estará integrada por dos representantes de Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y dos representantes de la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera.

La Comisión de seguimiento se constituirá en el plazo de dos meses desde la firma del presente Convenio, y en lo no previsto por el presente Convenio, habrá de ajustarse a lo establecido en el Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo al régimen jurídico aplicable a los órganos colegiados.

UNDÉCIMA.- Confidencialidad

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio de colaboración.

DUODÉCIMA.- Inclusión Base de Datos Nacional de Subvenciones

La subvención otorgada al amparo de este convenio será objeto de publicidad y se

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?sv=000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

incorpora en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMOTERCERA.- Protección de Datos

De acuerdo con lo previsto en la LO 3/2018, 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales se incluirá el siguiente texto en el Anexo I (solicitud):

“Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Chiclana, domicilio calle Constitución,1,11130 Chiclana de la Frontera , Cádiz, email: informacion@chiclana.es.

Finalidad: llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Legitimación: cumplimiento de obligación legal.

Destinatarios: No se realizan comunicaciones de datos.

Procedencia de los datos: Los datos son comunicados por el propio interesado de representante legal.

Categoría de personas interesadas: Personas interesadas en presentar solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.

Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección dpd@chiclana.es.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: <https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>.”

DECIMOCUARTA.- Régimen Jurídico

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el presente Convenio está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley y tiene naturaleza administrativa, siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como las bases de ejecución del presupuesto y la Ordenanza General de Subvenciones vigentes del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y toda la normativa jurídica de aplicación en materia de subvenciones.

La Jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del Convenio.

Conforme ambas partes con todas y cada uno de las cláusulas del presente Convenio, lo firman en señal de conformidad, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.= EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, = Fdo.: D. Jose Maria Román Guerrero, = EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE CHICLANA DE LA FRONTERA, = Fdo.: D. ***** **** ***** [V.C.M.]

**ANEXO I
SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona Física <input type="checkbox"/>	N.I.F. <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Persona Jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón Social:			
Domicilio:			
C.P.:	Población:	Provincia:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
N.I.F. <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Domicilio:			
C.P.:	Población:	Provincia:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.			
MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN			
<input checked="" type="checkbox"/> Notificación electrónica (De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica)			

Información básica sobre protección de datos			
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones	Legitimación	Cumplimiento de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1e4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1472f14008e207e60cb050b1e4>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

	administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.	
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.	
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.	
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es	
Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825		

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en relación con la entidad solicitante:

Primero.- Que dispone de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a la misma.

Segundo.- Que **CUMPLE** los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa requerida al efecto.

Tercero.- Que **ACEPTA** expresamente y se compromete al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención.

Cuarto.- Que no tiene pendiente de justificación ni de pago de reintegro, total o parcial, subvenciones concedidas con anterioridad.

Quinto.- Que no ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en los últimos tres años, a contar desde la fecha de esta solicitud de subvención, por incumplimiento grave o muy grave de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Que no ha sido condenada por sentencia judicial firme, ni por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la fecha de esta solicitud de subvención.

Séptimo.- Que no ha sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

Octavo.- Que se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.

Noveno.- Que **AUTORIZA** al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) a recabar la información necesaria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al objeto de determinar que esta entidad no ha sido sancionada ni inhabilitada.

Se adjunta memoria descriptiva del Programa de Actuaciones de promoción y reactivación del sector de la hostelería en el municipio, para la que se solicita subvención, y el presupuesto de la misma.

Por lo expuesto, y existiendo consignación en el presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para la concesión de una subvención nominativa a la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera por importe de treinta y cinco mil euros (35.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 41 433/489.02 denominada "Convenio Asociación de Hostelería de Chiclana", **SOLICITO** el inicio del procedimiento y el pago de la subvención por un importe de [REDACTED] euros, para la finalidad indicada.

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2022

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Documentación: En el caso de que la solicitud se haga a través de persona representante, documento que la acredita como tal o declaración en comparecencia personal de la persona interesada.

ANEXO II

MEMORIA DE ACTUACIÓN

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:

C.I.F. / N.I.F.:

IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN:

ACUERDO DE CONCESIÓN:

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

ACTIVIDADES REALIZADAS

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS OBTENIDOS, ASÍ COMO DE LA FINALIDAD

INCIDENCIAS REMARCABLES SI LAS HUBIERA

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.		

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

Derechos

Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:

<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2023
Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO III
MEMORIA ECONÓMICA

Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad.

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F. / N.I.F.:

CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Ha generado los siguientes ingresos:

Ha generado los siguientes gastos:

ENTIDAD ACREEDORA (C.I.F.)	NÚMERO FACTURA	FECHA EMISIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BASE IMPONIBLE	IMPORTE IVA	IMPORTE IMPUTABLE	MEDIO DE PAGO	FECHA DE PAGO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1e4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1472f14008e207e60cb050b1e4>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.	
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.	
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.	
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es	

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:

<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2023

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO IV

“PROGRAMA DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR DE LA HOSTELERÍA DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.022”

- Pág. 85 de 94 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

000671a1472f14008e207e60cb050b1e4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1472f14008e207e60cb050b1e4>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1472f14008e207e60cb050b1e4>



**PROYECTO SUBVENCIONADO POR
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:

C.I.F. / N.I.F.:

DECLARO bajo juramento que, en relación al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE CHICLANA DE LA FRONTERA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR DE LA HOSTELERÍA DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE LA CRISIS SANITARIA OCACIONADA POR LA COVID-19 Y CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, las facturas escaneadas presentadas con los sellos y firmas de pago coinciden con las originales y se han destinado únicamente al citado proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos de los extremos que se declaran, caso de que el Excmo. Ayuntamiento así lo requiera.

En caso de cofinanciaciones se hace constar el porcentaje del _____ %, que se imputa al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sin perjuicio del control financiero posterior.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Y para que conste a los efectos oportunos, así lo declaro.

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.	
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.	
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.	
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es	

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:

<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2023

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F. / N.I.F.:

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, en relación al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE CHICLANA DE LA FRONTERA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR DE LA HOSTELERÍA DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19 Y CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, en nombre de la entidad beneficiaria:

- Que se ha realizado la actividad y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada.
- Que los justificantes aportados no han servido para justificar otras subvenciones.
- Que en ningún caso la subvención recibida ha superado el coste de las actividades realizadas.
- Que no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con este proyecto.
- Que ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con este proyecto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS:

Fecha	Administración, ente público o privado, nacional o internacional	Importe	SOLICITADA/ RECIBIDA

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. E-mail: informacion@chiclana.es
-----------------------------	---------------------------	--

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.		
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es		
Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825			

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2023

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL“

2º. Autorizar para la firma del mismo al actual Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. José María Román Guerrero.

3º. Conceder dicha subvención a la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €).

4º. Aprobar y autorizar el gasto derivado de la concesión de dicha subvención a la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €).

5º. Reconocer la obligación derivada de la concesión de dicha subvención a la “Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera” por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €).

- Pág. 89 de 94 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?sv=000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ>

6º. Solicitar a la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera certificación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria y que cumple los demás requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

7º. Condicionar la validez y eficacia del presente acuerdo a la presentación por parte de la Entidad beneficiaria de los documentos requeridos en los anteriores apartados, con anterioridad a la firma del convenio.

8º. Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería, así como a la Delegación de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento.

2.6.- Expediente relativo a la aprobación de justificación de subvención, renuncia subvención concurrencia competitiva de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados.

Vista la documentación presentada por la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados (ARCHI) para la justificación de la subvención concedida por esta Junta de Gobierno Local para el proyecto "Cuida tu libertad" para la anualidad 2021.

Visto informe emitido por la Sra. Viceinterventora de Fondos, D^a *** ***** ****
***** [E.M.M.S.], de fecha 7 de marzo de 2021 del corriente y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la justificación de las subvención según se detalla:

INTERESADO	SUBVENCION	AÑO	PROYECTO	JUSTIFICACION
ARCHI	3.585,16 €	2021	CUIDA TU LIBERTAD	0,00 €

2º. Conforme a la liquidación practicada por la Delegación de Servicios Sociales:

A) Se ha realizado la siguiente operación de pago, según se indica:

INTERESADO	N.º DE OPERACIÓN	FECHA DE PAGO	IMPORTE
ARCHI	202120025344000	1.12.2021	3.585,16 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1472f14008e207e60cb050b1eJ>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

B) Atendiendo que conforme al punto 1º no se han justificado el total de los proyectos aprobados procede el reintegro por el importe correspondiente a la parte de la subvención no justificada y abajo relacionada a lo que se adicionará los intereses de demora devengados, concediendo al interesado un plazo de 15 días para presentación de alegaciones e indicándole que transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se entenderá firme la obligación de reintegro:

INTERESADO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PRINCIPAL REINTEGRO	INTERESES DE DEMORA	IMPORTE TOTAL A REINTEGRAR
ARCHI	7100,00 €	0,00 €	3585,16 €	5,16 €	3.590,32 €

3º. Aceptar renuncia presentada por ARCHI, con CIF número G11282068, con fecha 15 de diciembre de 2021 y que dicha subvención fue abonada por la Tesorería Municipal el 1 de diciembre de 2021, procedería iniciar expediente de reintegro del total de la subvención abonada.

4º. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

3.- Conocimiento de legislación y normativa administrativa de interés para las distintas áreas de actividad municipal.

3.1.- Dación de cuenta de Decreto 62/2022, de 3 de mayo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Se da cuenta de Decreto 62/2022, de 3 de mayo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, publicado en el B.O.J.A. núm. 87, del día 10 del mismo mes, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

3.2.- Dación de cuenta de Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026.

Se da cuenta de Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, publicado en el B.O.J.A. núm. 76, del día 22 del mismo mes, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026 .

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

4.- Asuntos de urgencia.

4. Urgencia Única.- Expediente relativo a la adjudicación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones semafóricas de la ciudad de Chiclana.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptada por unanimidad, se acordó tratar el siguiente asunto, justificándose dicha urgencia por el concejal proponente, D. Joaquín Guerrero Bey, con base en lo expuesto en el informe de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, D^a ***** [T.C.F.], concretamente, en la necesidad de adjudicar el servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones semafóricas de la ciudad de Chiclana, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación complementaria establecida en la cláusula 20^a del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, la cual fue presentada por la empresa y calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 06 de mayo de 2022.

Se da cuenta del expediente administrativo iniciado en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2022 para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación del **"Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones semafóricas de la ciudad de Chiclana"**, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas aprobados por el referido acuerdo en los que se establece un plazo de duración de 2 años, pudiendo prorrogarse por anualidades sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de 4 años, con un presupuesto tipo de licitación para la primera anualidad de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (33.759,00.- Euros), I.V.A. y demás gastos incluidos, con el siguiente desglose:

- Presupuesto base del servicio..... 27.900,00.-Euros
- Importe I.V.A. 21% del servicio..... 5.859,00.-Euros

Vista acta de reunión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 18 de abril de 2022 en la que se procedió a la apertura de los sobres denominados "ÚNICO", de documentación administrativa y proposición económica des ofertas presentadas a este procedimiento, en la que igualmente se valoraron las mismas de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12 del PCAP, concluyendo la siguiente lista ordenada de manera decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por éstos:

- Orden: 1 NIF: A28760692 **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.** Propuesto para la adjudicación
- 1.1.- Oferta económica: 21.097,56 €, IVA excluido. Puntuación: 75.00

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41



000671a1472f14008e207e60cb050b1e1

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1472f14008e207e60cb050b1e1>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- 1.2.- Mejoras ofertadas:

Mejoras según cuadro de precios unitarios que adjunta a su propuesta económica que se realizarán durante el plazo de ejecución del contrato por valor de 5.000,00 €.

Puntuación: 25.00

TOTAL Puntuación: 100.00

• Orden: 2 NIF: A78107349 **Kapsch TrafficCom Transportation, S.A.U.**

- 1.1.- Oferta económica: 22.292.10 €, IVA excluido. Puntuación: 61.83

- 1.2.- Mejoras ofertadas:

Cambio de reguladores electrónicos de tráfico por obsolescencia de varios de los equipos en funcionamiento. Valorados en 5.605,98 €.

Puntuación: 25.00

TOTAL Puntuación: 86.83

• Orden: 3 NIF: A08523094 **ALUMBRADOS VIARIOS, S.A.**

- 1.1.- Oferta económica: 24.711,03 €, IVA excluido. Puntuación: 35.16

- 1.2.- Mejoras ofertadas:

8 Unidades de semáforos con sistema acústico para invidente y bluetooth. Valoradas en 5.000,00€.

Puntuación: 25.00

TOTAL Puntuación: 60.16

• Orden: 4 NIF: A28002335 **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, SA (SICE)**

- 1.1.- Oferta económica: 27.200,00 €, IVA excluido. Puntuación: 7.72

- 1.2.- Mejoras ofertadas:

Renovación de pulsadores para peatones y reposición de elementos semafóricos por derribos y accidentes. Valorados en 5.000,00 €.

Puntuación: 25.00

TOTAL Puntuación: 32.72

Determinada por tanto como proposición con mejor puntuación la presentada por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., con fecha 21 de abril de 2022 se requirió a este licitador para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 f) 4º de la Ley de Contratos del Sector Público, presentara en el plazo de siete días hábiles siguientes al de su notificación, la documentación previa a la adjudicación señalada en la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por el importe previsto en la cláusula 18ª del mismo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41

Vista acta de reunión celebrada por la Mesa de Contratación con fecha 6 de mayo de 2022 en la que se calificó favorablemente la documentación previa a la adjudicación presentada dentro del plazo concedido para ello por la empresa propuesta adjudicataria; de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 09/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Adjudicar a **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.**, con NIF: A28760692, el **Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones semafóricas de la ciudad de Chiclana**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2022, por la cantidad de anual de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (25.528,05 Euros), IVA y demás gastos incluidos, con el siguiente desglose:

- Importe del servicio: 21.097,56 Euros.
- Importe IVA 21% 4.430,49 Euros.

Por el indicado precio VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. se obliga a la ejecución sin coste alguno para el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de mejoras según cuadro de precios unitarios que adjunta a su propuesta económica que se realizarán durante el plazo de ejecución del contrato por valor de 5.000,00 €.

2º. Notificar el presente a los licitadores, requiriendo a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de su recepción formalice el correspondiente contrato administrativo.

3º. Se dé publicidad del presente acuerdo de adjudicación en el "Perfil de Contratante" del órgano de contratación conforme establece el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 09:25 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Vicesecretario General Acctal. en funciones de Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO
Alcalde-Presidente.

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ
Secretario General en funciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/05/2022 11:30:46
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	19/05/2022 11:18:41